3414. Hace saber que el Martillero Bernardo T. Kasparian



Sección Judicial

Remates

BLANCA ZULMA DÍAZ

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 3 del Dep. Jud. M. del Plata, en Expte. 30364/2008 "Serrano Mario Alberto s/Incidente del Concurso y Quiebra (excepto de verificación), hace saber que la Martillara Blanca Zulma Díaz. Reg. 2431, rematará en la Ciudad de Mar del Plata, calle Bolívar Nº 2958 (Colegio Martilleros), un inmueble ubicado en calle Vito Dumas Nº 40 de Santa Elena, partido de Mar Chiquita según título de propiedad agregado a los autos descripto como lote de terreno Cuartel 4º del partido de Mar Chiquita, lote 9 de la Manzana 35, compuesto de 10mts.de frente por 30mts. de fondo, Total 300mts. cdos.- Nom. Catastral: IV, N. 35. Parc. 9. Matrícula: 9655 Partido de Mar Chiquita (069). Según acta constatación fs. 119, inmueble ocupado por Claudia Gregone y Eduardo Daniel Fernández en carácter de cuidadores. Venta ordenada en las condiciones de ocupación que resultan de lo antedicho. Base: el 7 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11,30 HS \$ 32.488,00. De no existir postores el 20/dic./2010 a las 11.30 hs. \$ 24.366,00. Se exhibe el 6/dic/2010 de 10 a 12 hs.- Seña 10% - Comisión 3 %- y, 50% ant. Imp. Fisc. 10 p/mil. a cargo del comprador. Dinero efectivo en el acto. Libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión, al futuro adquirente. Adeuda: Imp. Inmob. fs. 160 \$ 1.302,30, Municipal fs. 104 \$ 16.095,70, Obras Sanitarias fs. 94: Fuera de Radio. Admítese ofertas bajo sobre las que se deben presentar al Juzgado por lo menos 2 (dos) días antes de la primera fecha de subasta, y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el Martillero interviniente en autos (Art. 212 de la Lev 24.522). Al respecto déjase sentado que habiendo base fijada para la subasta, la oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada, superior a la base prefijada pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y, en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejore, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto v demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos "ut-supra" consignados. - Adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPCC.- Asimismo comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibmiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. También se deja constancia de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909.- Mar del Plata, 11 de noviembre de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 14.933 / nov. 25 v. dic. 19

BERNARDO T. KASPARIAN

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. C.C. Nº 7 de La Matanza sito en Mendoza Nº 2362, P.B de San Justo, en autos "Irurzun, Jorge Oscar y otro/a s/ Incidentes del Conc. Quiebra" (Excepto de verificación 191), Expte. Nº

col. 65 de La Matanza, CUIT 20-07755183-3, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12 HS., en Dr. Eizaguirre 1935/43 de San Justo (Col. Mart.) subastará al contado y mejor postor el inmueble ubicado en la calle El Maiten S/N° Esq. El Quiya, Casa 1, Manzana 6, Circ. 5, Sec. 3era, de Ciudad Evita, Ptdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., su lote mide 16,89 cm al SO; 23,16 cm al NO, 4,39 cm en su ochava al N, 15,59 cm al NE y 27,48 cm al SE. Sup. 470,71 dm2. Ad.Corpus. Plano 70-153-64.- Nom. Cat.: Circ. VII, Secc. K; Manz. 57; Parc. 1. Dominio (Matrícula) 104.655. La Matanza. Ocupado: por Juan José Romero D.N.I. 28.178.605; su esposa Yesica Britos Díaz y su suegra María Ester Ramos, ésta última en carácter de propietaria. según mand. de constatación obrante en autos. Adeuda: Imp. Inmob. \$ 8.561,90 al 14/08/2009 fs. 58/65; Imp. Munic. \$ 3.914 al 14/09/2009 fs. 76/80; AySA: S/D al 18/09/2009 fs. 69/70; Todo a actualizar. Visitar de 15 a 16 Hs. el 09 de diciembre de 2010. Base: \$ 61.355,33; Seña: 30%, Comisión: 5% a cargo del comprador, más Adic. Ley 7.014, sellados 1 % a cargo del comprador, más aporte de Ley a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre, con dos días de anticipación a la subasta, en sobre cerrado (por duplicado, contendrá el nombre del oferente o de su apoderado v el domicilio que constituva en la jurisdicción del Juzgado. Individualizará los bienes que desea adquirir. Acompañará el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta la que a estos efectos se establece en el 30 % del precio ofrecido, más el destinado a comisión, aportes de ley y sellado, discriminándolo mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. La Sra. Actuaria procederá a la apertura de los sobres el día 9 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs. en audiencia pública en presencia obligatoria del martillero y de la sindicatura y de los oferentes que deseen concurrir. Suscribirá cada uno de los pliegos haciendo entrega al martillero del que contenga la mayor oferta. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán o cancelarán de inmediato mediante orden de pago librada por el Juzgado. El martillero dará lectura de la misma antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. El saldo de precio deberá ser depositado en una cuenta a abrirse en el Banco de la Prov. de Bs. As. Sucursal San Justo, a nombre de la Dra, Laura Inés Orlando v como perteneciente a estos autos, dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el artículo 581 del CPCC. No se admitirá la compra en comisión, y no será considerada la eventual cesión de derechos del boleto de compraventa. El Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme al Art. 133 CPCC. En cuanto a los tributos, se seguirá el siguiente criterio: la deuda tributaria devengada con anterioridad al decreto de quiebra será cancelada en los términos que dispone la Lev 24.522, sin periuicio de lo dispuesto por el Art. 19 del Cód. Fiscal. La deuda devengada con posterioridad al decreto de quiebra y hasta la efectiva toma de posesión por parte del comprador, será pagada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 240 de la Ley 24.522, de acuerdo a lo reglado en el Art. 19 del Cód. Fiscal. Para el caso de que, por circunstancias imputables al adquirente el acto posesorio se postergase, la deuda referida quedará a cargo del comprador desde la fecha en que se ordene en autos la toma de posesión, si por circunstancias imputables al adquirente, ese momento se postergase, los tributos estarán a su

cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el

saldo del precio. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y que fuera ajeno al concurso. No siendo necesaria tampoco la inscripción registral, dado que la subasta prevé su propio sistema de publicidad (edictos). Los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles, éste será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. El fallido María Ester Ramos se identifica con D.N.I. Nº 6.664.955. Para mayores informes consultar con los auxiliares de Justicia o remitirse al expediente. San Justo, 15 de noviembre de 2010. Pellegrini, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.993 / nov. 25 v. dic. 1°

DANIEL CARLOS DI PALMA

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Sec. Única de Junín, comunica en el expte. "Di Filippo Mario Roberto s/ Quiebra", (Expte. Nº 42486) que el martillero Daniel Carlos Di Palma, To VII, Fo 748, DJJ, CUIT 20-17466120-1, subastará en forma individual el 3 DE DICIEMBRE DE 2010. A LAS 11:00 HS. en Belgrano 74. Junín. nueve lotes baldíos, sin meioras, desocupados, en Junín (B), Nomenclaturas Catastrales: Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 7, partida: 47548, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$ 1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60, Base: \$ 28.000. Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 8, partida: 47549, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$ 1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60, Base: \$ 20.000. Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 9, partida: 47550, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60, Base: \$20.000, - Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 10, partida: 47551, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60, Base: \$20.000.- Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 11, partida: 47552, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60, Base: \$28.000- Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 12, partida: 47553, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$ 1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60, Base: \$ 20.000,.- Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 13, partida: 47554, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$ 1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60, Base: \$20.000,- Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 14, partida: 47555, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$ 1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60, Base: \$ 20.000,-Circ. III, Sec. D, Mzna. 34, parc. 15,partida: 47556, Deuda Municipal (Red Vial): al 01/11/10 \$ 1.732, Deuda Arba (Inmobiliario): al 21/12/09 \$ 250,60,Base: \$ 28.000. Título en autos. Contado; en dinero efectivo; al mejor postor. Seña 10%; sellado de Ley 1%, comisión 5% a cargo comprador en el acto del remate más el 10% en concepto de aportes previsionales (Art. 261 de la LCQ, Art. 54 Ley 10.973 modificada por 14.085), como así mismo constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal (Art. 273, Ley 24.522). El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Junín a cuenta de autos. Estado de ocupación: desocupados. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo(arts. 581 y 582 del CPC). Libérase al adquirente,

VIII, Sec. C, Mza. 100, Parc. 6, inscripción Nº 1932 del año

hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E. D., revista del 18/3/97; y arts. 240 y 244 de la Ley 24.522). Conste todo ello en los edictos respectivos. Visitas: el día 01/12/2010 de 10 a 12 hs. Dra. Laura J. Panizza. Juez. Junín, 23 de noviembre de 2010. María Fabiana Patiño, Secretaria

C.C. 215.091 / nov. 26 v. dic. 2

JOSÉ RAFAEL ANDRADE

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. de 1° Inst. N° 27, La Plata, a cargo del Dr. Alejandro L. Maggi, comunica que el martillero José Rafael Andrade, Col. 3109 calle 48 N° 988, La Plata, en autos: "Fuel Oiling S.A s/ Incidente de realización de bienes" Expte. 77934, rematará "ad-corpus" v sin limitación de precio (sin base) EL DÍA 02 DE DICIEM-BRE DE 2010. A LAS 12:00 HS., en Sala de audiencias lindera al Juzgado 23 (Tribunales) Av. 13 e/47 y 48, La Plata: Estación de Servicio, sita calle Avenida 18 Circunvalación y calle 15 de Pipinas, Pdo. Punta Indio. Nom. Cat.: Circ. III; Secc. J; Manz. 1; Parc. 3, 4, 5, 6 y 7. Matrículas: 194 / 195 / 196 / 197 / 198 (134) Punta Indio Desocupado. Seña 40 %, Comisión 3 % c/p. Rep. Fiscal 1 %. Todo efectivo acto de remate cargo comprador que constituirá domicilio dentro de radio asiento Juzgado. De comprar en comisión se procederá conforme a lo establecido art. 582 en su nueva redacción (Ley 11.909), previéndose al eventual comprador en subasta que con posterioridad a la realización del acto no se admitirá la designación de comitente ni la cesión del boleto, teniéndoselo por adquirente definitivo del inmueble. Admítase la concreción de ofertas bajo sobre cerrado, las que podrán presentarse ante este Juzgado hasta 48 hs. antes de la fecha fijada para la subasta o en su defecto, ante el Sr. Martillero actuante hasta el momento en que comience el acto de la misma. - Visita: 01/12/2010 de 11:00 a 12:00 hs. La Plata, noviembre 18 de 2010. Sandra Patricia Pena, Secretaria. C.C. 215.018 / nov. 26 v. nov. 30

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 12 de S. Isidro Secr. Única comunica en autos "Sucesión de Ángel Roberto Iraldi s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes - Expte. Nº 69.101 - Inmueble: Dr. Hall y Las Heras -Partido de San Fernando" que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HS., en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Dr. Hall Nº 2765 (en la actualidad calle Rivadavia Nº 2765, Panadería "2 Hermanos" del Partido de San Fernando) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII - Sección: C - Manzana: 103- Parcela 13a - Unidad Funcional: Uno - Polígono: 00-01 y 01-01 - Dominio 2672/1 - Base \$ 165.000.- Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de ley - Comisión 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales únicamente a cargo del comprador. S/Mandamiento: Se trata de una panadería llamada "Los dos hermanos" ocupada por Cristina Alejandra Labella quien manifiesta vivir sobre la panadería junto a su mamá Teresa Luna y 3 (tres) hijos menores de edad en carácter de inquilinos. Se trata de un local comercial, atrás la cuadra donde trabajan el pan, un baño y arriba dos dormitorios, baño y la cocina comedor - El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de

seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13/7/1999, DJBA to. 157, pág. 4771) Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 29 y 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre de 2010 de 14 a 17 hs. S. Isidro, 15 de noviembre de 2010. Sebastian Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.041 / nov. 26 v. dic. 2

CARLOS SUBIROL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa. Sec. Única, del Doto, Jud. de Dolores, haces saber que en los autos "Abdala Leonardo Alfredo c/ Bilevich Marcos s/ Incidente de Ejecución de Honorarios", (Expte. Nº 34585), que el Martillero Carlos Subirol, (T. II F. 351 CMD), rematará EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HS., en calle 4 s/n° entre 61 y 62 de Mar del Tuyú, un lote baldío, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. N, Manz. 97, Parc. 3, Partida: 123-37763-0, Folio Nº 723 Año 47 del Partido de General Lavalle (42), con una base de \$12.857. De no resultar comprador en la 1° fecha, se subastará el día 9 de diciembre de 2010 con una base reducida en 25 % \$ 9.643 en el mismo lugar y horario si no resultara comprador se rematará sin base el día 16 de diciembre de 2010 en el mismo lugar y horario. Todo en dinero efectivo al mejor postor, Seña 10%, comisión 3% cada parte más aportes, sellado 1% al momento del boleto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Día de visita 25 y 26 de noviembre a las 10 hs. Según mandamiento de constatación de fs. 41 el inmueble se encuentra "deshabitado y libre de todo ocupante". Según lo dispuesto a fs. 58 vta., se ha ordenado la imposibilidad de ceder el boleto. Deudas: Municipal al 12/2010 (\$ 16.062.13), Cooperativa de Servicios Públicos al 18/05/2010 (\$ 3.229,63), Arba al 07/05/2010 (\$ 299,90). Javier Ovidio Torres, Secretario.

L.P. 115.113 / nov. 26 v. nov. 30

OSCAR H. PUEY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora, hace saber, en los autos "Rectificadora Sutil s/Incidente de realización de bienes", Expte. 45849-REA que el martillero enaienador Oscar H. Puey, C.U.I.T. 20-07762983-2 (4241-9168) rematará en pública subasta EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10,30 en el recinto del Juzgado sito en Larroque y J. D. Perón , Piso 3°, de Lomas de Zamora una empresa dedicada a la rectificación de motores, como empresa en marcha como unidad y en funcionamiento abarcativa de máquinas, herramientas, instalaciones y personal que se desempeña en la empresa que funciona en: Teodoro Sánchez de Bustamante 1367 esquina Basavilbaso del Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, integrada según sus dominios por el lote 5 de la Manz. 0: Nom. Catast. Circ. II, Secc. A, Manz. 34, Parc. 5, Dominio 50.448 v los lotes 6, 7, 8, 9, v 10 de la Manzana 0, que en su conjunto forman la parcela 6a con las siguientes denominaciones catastrales: Circ. II, Sec. A, Mza. 34, Parcela 6a ; Matrículas respectivas: 45.381, 45.382, 45.383, 45.384 y 45.389. Con respecto al 100% de la titularidad que sobre el mismo posee la fallida y sin perjuicio de la adecuación del porcentaje que correspondiere en el título de propiedad respectivo. Sup. total 1281 m2, construidos aprox. 1650 m2, parte en dos plantas. Dicho edificio consta de local, depósitos en ambas plantas, taller, oficinas y vestuarios con techos parte de loza y parte parabólicos con entrada principal por Bustamante 1367 y portón sobre la misma calle por el Nº 1399 de Lanús Este. Hágase saber al oferente que deberá absorver el personal existente de 13 operarios respetando la antigüedad de cada uno de ellos y hacerse cargo de la indemnización por los créditos laborales litigiosos que posean privilegio especial sobre bienes muebles de la fallida. Asimismo se subastará un inmueble sito en la calle San Julián (hoy San Roque) 1230 (y no 1320 como se consignara erróneamente a fs. 328), esq. Profesor Mariño de Temperley, partido de Lomas de Zamora cuya denominación catastral es: Circ.

1972, en forma individual, teniendo en cuenta que el mismo no forma parte del establecimiento donde se encuentra en funcionamiento la actividad empresarial. Los bienes en su totalidad y los porcentajes de ellos a los que antes se aludiera se enajenarán en el estado en que se encuentran señalándose que no se admitirán reclamos de ningún tipo luego de realizada la subasta. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones con respecto a los inmuebles antes mencionados, corresponde señalar que: con respecto a los períodos anteriores al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria, los impuestos inherentes a los períodos comprendidos entre las declaraciones de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias de las quiebras y serán solventados con las preferencias que correspondan en la parte proporcional que a la fallida le pertenezcan; y los devengados con posterioridad a las tomas de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La subasta se realizará por la modalidad de ofertas bajo sobre cerrado las que serán presentadas en Secretaría hasta dos horas antes del acto y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura en el día y hora señalados, cumplidos los recaudos establecidos en este decisorio, oportunidad en que se procederá en acto público a su apertura, tras lo cual el Juzgado adjudicará en compra los bienes subastados a los mejores postores (Arts. 34 inc. 5°, 36 inc. 2°, 565 sgts. y concds. del Cód. Procesal). En los sobres que contengan las distintas ofertas deberá figurar el número y tipo de documento de identidad del oferente, su domicilio real y constituirse domicilio procesal (Art. 41 del C.P.C.), también deberá acompañarse en el mismo cheque certificado de la cuenta del oferente por el importe de la seña que se ofrece o depósito en la cuenta de autos de dicho importe, (nunca inferior a las bases establecidas) desestimándose automáticamente las ofertas que no reúnan tal requisito. Este depósito será reintegrado a quién no resulte adjudicatario a su sola petición. Tratándose de sociedades deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de venta: Base empresa en marcha \$ 1.500.000 y para el inmueble de la calle San Julián (hoy San Roque) 1230 de Temperley \$ 210.000, seña 30% valor adjudicación con más el 1% para el sellado fiscal y el 5% más aportes correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador. Los saldos de precios deberán abonarse dentro de los cinco días de la notificación de la adjudicación indefectiblemente bajo apercibimiento de declararse al oferente postor remiso y hacerlo responsable de los daños y perjuicios que ello ocasione quedando la seña en beneficio de autos. Las posesiones y los actos traslativos de dominio se cumplirán dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio correspondiente y aprobada la subasta. De corresponder según la situación fisca de lo rematado, el IVA sobre la comisión estará a cargo del comprador, al margen del precio de venta, incumbiendo al martillero extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica. Según los respectivos mandamientos de constatación la empresa se encuentra ocupada por el Sr. Ángel Alberto Sutil, D.N.I. Nº 22.108.274 quién manifestara encontrarse en dicho inmueble en carácter de ayudante de la Sindicatura. Para el caso del inmueble de la calle San Julián (hoy San Roque) 1230 de Temperley este se encuentra ocupado por el Sr. Alejandro Ricardo Clenar, D.N.I. Nº 16.823.602 quién manifestara que ocupa el inmueble conjuntamente con una hija menor en calidad de ocupante con permiso de la fallida. Dicho inmueble es tipo galpón y pequeña vivienda de dos ambientes de material con techos de loza en regular estado general, sup. aprox. 200 m2 y 100 m2 construidos. Exhibición: 10 de diciembre de 2010 de 8,30 a 10 horas para el inmueble sito en Temperley y de 11,30 a 13,00 horas para la empresa de Avellaneda. Lomas de Zamora, 15 de Noviembre de 2010.- Viviana B. Verteramo, Secretaria.

C.C. 215.024 / nov. 29 v. dic. 1°

DARÍO ALBERTO RASINSKY

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. Nº 3, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Darío Alberto Rasinsky, Reg. Nº 1824, rematará el 100% del inmueble ubicado en el domicilio de la firma fallida Hugo Santiago e Hijos S.A., sito en la Planta de Producción del Parque Industrial Gral. Savio, M.d.P., ubicado en Calle 1, e/ las calles 6 y 8, e/ la

Industria Kimpa S.A. v lote de terreno baldío, seguido del local Bandeplast. Desocupado según Mand. de Const fs. 94. N.C.: Circ: IV, Secc. S, Qta. 7, Parc. 14, Mat. No 134.125 (045), Pda. N° 343.709, Sup.: 5.000 m2. EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 12,00 HS. Base: \$ 385.109,25.- Si no hay postores, 2° sub. el 07/02/11 - 12,00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 256.739,50.-), ambas en el Colegio de Mart. Bolívar Nº 2958, M.d.P. Se admite ofertas bajo sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de la primera subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre. Para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Seña 10%, Honorarios Prof. 3% (a cargo del comprador) y Sell. 0,50%. ctdo. efec. acto sub. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juza. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto sub. Se prohíbe cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc hasta la posesión. Visitar: 14/12/10 y 04/02/11 de 10 a 11 hs. Inf: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP \$ 1.844,80.- (29/09/09). Autos: "Hugo Santiago e Hijos S.A. s/ Incidente del Concurso y Quiebra", Expte. Nº 19.083/08. M.d.P., 19 de Noviembre de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 215.046 / nov. 29 v. dic. 3

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. Nº 6 - Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Floriner SA c/Piñero, Oscar Héctor y ot. s/Ejecución" expte. N° 90.418, que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en De los Inmigrantes N° 2779 de Mar del Plata. Nom. Catast: Circ. VI, Secc. H, Mzna. 66 z, Parc. 14, Matrícula 114.546 (045). Superf. Del lote 233 m2. Base \$ 6.511,33. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 17-12-2010 Base \$ 4.883,50, y en caso de resultado negativo se realizará el 01.02.2011 Sin Base, todas A LAS 13:30 HS. Seña 10%, Comisión 3% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,5% sellado de ley. Visita el 07.12.2010 de 11,30 a 12,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietarios y registra usufructo vitalicio a favor de Gregoria Alicia González, L.C. 1.190.181, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de subasta.- Los concurrentes deberán acreditar identidad v registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a Ago/10: M.G.P. (enosur) \$ 1.689,30.; a Jul/10: OSSE \$ 6.766,27.-; Inmob. \$ 439.70.- Informes al Mart., Tel. 491-5183.- Mar del Plata, 18 de noviembre de 2010. Sandra K. Schiavo. Secretaria.

M.P. 35.812 / nov. 29 v. dic. 1 $^{\rm o}$

MARCELA F. GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Dto. Judicial Dolores, hace saber autos: "Colombo María Raquel c/ Ugartemendia Miguel Eduardo s/ Alimentos" Exp. 1.739/97, que el Martillero Marcela F. González (02257-155-80574) rematará EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 16 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores de Castelli 263: Un chalet de 4 amb., sito en calle Pelícano 359, entre Paraíso y Palmera, de Cariló. Ocupado (Según Mand. 18/5/10)- N.C.: Circ. IV, Secc. Y, Manz. 24 -Parc. 6 - Partida 20222 - Matr. 17.528 - (124) Pinamar-Sup. Lote 1.234,72 m2. Sup. Cta. 176 m2. Base \$ 94.969,09 - Visitas: 13 y 14 - Diciembre-10 de 10 a 11 Hs. Seña 10% - Comisión 2 % a c/p mas aportes Ley 7.014 -Sell. Bto. 1% - Todo efectivo - Se admiten ofertas bajo sobre cerrado, a presentar en el Juzgado hasta el 13-Diciembre-10. El oferente deberá estar presente en el acto de subasta para su formalización. No se admite cesión de Boleto de Compra - Venta - Deudas: CALP (21/8/09) \$

1.035,44 - Municip .(24/8/09) \$ 26.878,62 - Arba (24/8/09) \$ 866,60. Pinamar, 18 de Noviembre de 2010. Juan G. Valenzuela. Secretario.

M.P. 35.813 / nov. 29 v. dic. 1°

JUAN JOSÉ DÍAZ

POR 3 DÍAS - Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata. Autos "Banco Río de La Plata S.A. c/Cruz, Silvia Beatriz s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 46.951. Se hace saber que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, Oficinas Roca 1840, Tel/Fax 492-0344, Mar del Plata, rematará EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10 HS., en Colegio de Martilleros de esta ciudad, calle Bolívar 2958, el inmueble ubicado en calle Galicia 343, planta baja, de Mar del Plata, designado s/plano PH. 45-267-93 como Unidad Funcional Uno, polígono 00-01, con superficie de 76,28 rns2. Polígono 00-02 con superficie de 12,14 ms2. y Polígono 01-02 con superficie de 58,24 ms2. Total de la U. Funcional 146,66 ms2. Nom. Catastral: Circ. VI. Sec. H. Manz. 4-d. Parc. 12. Sub. 1. Pol. 00-01; 00-02 y 01-02. Matrícula 169.439/1 (045). Base \$ 63.412 al contado y mejor postor. Seña 10%. Comisión 3% c/parte. Ant. Fiscal 1%.- En caso de no haber postores se hará nuevo remate el 10 de Diciembre de 2010 con Base de \$ 47.559 y si tampoco hubiere ofertas saldrá a remate el 17 de Diciembre siguiente sin base. Todos en mismo Colegio y misma hora. Revisación 1ro de Diciembre de 11 a 12 hs. Títulos en autos donde pueden examinarse. Adeuda: Imp. Mun. \$ 9.980.22 al 30-4-08; OSSE. \$ 8.932,02 al 26-5-08; Imp. Inmob. \$ 16.250,50 al 31-3-08. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de entrega de posesión al adquirente. Ocupado. Sujeto a imposición de expensas sin liquidación en autos. El saldo del precio de la compra deberá ser depositado dentro del quinto día de haber sido aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de compra en comisión denunciar el nombre del comitente, bajo apercibimiento. Mar del Plata, noviembre 10 de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.825 / nov. 29 v. dic. 1°

JORGE A. BALINOTTI POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público

Nac. Jorge A. Balinotti, T° I - F ° 28 - Mat. 84 del C.M.C.P. Dptal. C.U.I.T. 20-08372581-9, domicilio legal calle 57 No 2435 de Necochea, venderá por orden judicial EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 A PARTIR DE LAS 12,00 HS., en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 Nº 3153/55 Necochea, el 100% del Inmueble en block, designación catastral: Circ. I - Secc. F - Mzna. 187 -d - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Inscripción de Dominio Matrículas: 16218, 16.227, 16238, 16239,16240, 16242, 16241, 16220, 16221, 16219, 42914, 16231, 16228. 16247, 16245, 16246, 16244, 16243, 16234, 16232. 16233, 16236, 16229, 16226, 16225, 16224. 16222, 16237, 16230, 16223, y 16235, todas del Partido de Necochea (076)- Partida Inmobiliaria: Las parcelas Nº 1 a 21 y Parcela nº 27 a 31 se encuentran unificadas en Parcela 1A, Partida Nº 076- 38209; Parc. 22 Pda. Nº 076-75732; Parc. 23 Pda. Nº 076-75733; Parc. 24 Pda. Nº 076-75734; Parc. 25 Pda. Nº 076-75735; Parc. 26 Pda. Nº 07675736. Con todo lo edificado - cercado - plantado y legalmente adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. Ocupado s/mand. Constatación agregado de fs. 717 a fs. 719. Base de venta \$ 1.763.285,50. Ante el fracaso de la primera subasta, se ordenó una nueva con Base reducida en la suma de \$ 1.719.203,37, el día 09/12/2010 a las 12,00 hs; ante el fracaso de la segunda se subastara Sin Base al día siguiente. Deudas: Imp. Inmobiliario ARBA (fs. 674/699) Partidas 076-75732/36 \$ 1,542,60 al 12/07/2010, Partida 076-38209 \$ 885.147,10 al 12/07/2010; Tasas Municipales (fs. 464/466) Padrón 20178-00-02-03-04-0 1-08-09-1 0-16-17 -1823-24-25-31 \$ 153.172,88 al 07/07/2010.- Condiciones: seña 10%, arancel profesional 3% cada parte, Sellado de Ley, en dinero en efectivo en el Acto de realización, al mejor postor y al contado. Se hace saber la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión, la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 60 días de cumplido con el saldo de precio. Debiendo constituir domicilio

legal en el radio del Juzgado ante el Martillero y oblará el saldo de precio luego de notificado dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta Visitas - Exhibición el día 07 de diciembre de 2010 de 09,30 a 10,30 hs. Venta ordenada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. Nº Dos – Sec. Única Depto. Judic. Necochea; Exp. Nº 27783. Necochea, 15 de noviembre de 2010. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.530 / nov. 29 v. dic. 1°

ENRIQUE RAÚL ARAUZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Enrique Raúl Arauzo, to III, Fo 129 del C.M.B.B., designado por sorteo en el Expediente "Hegler, Paulina s/ Sucesión ab-intestato" (Exp. Nº 101.294), subastará públicamente EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HS., sobre el mismo - Casa Habitación cito en la calle Brown N° 354 de General Daniel Cerri – Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección "M", manzana N° 112, parcela 33 - Partida N° 007-036705 Matricula N° 17.556 (007), del Partido de Bahía Blanca, Base \$ 10.000.- al contado ocupado por la Sta. Jésica Marcos, con su madre Sra. Luciana Rosconi, cuatro hermanos y en carácter de usurpadora. Títulos en el expediente. En remate el comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña, 3% de comisión y 1 % sellado de contrato, en dinero efectivo. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. El Comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 CPC). Para revisar, día 07/12/10 en el horario de 16 a 18 hs. Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2010. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.612 / nov. 29 v. dic. 1°

MANUEL CAMACHO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. Nº 8, San Martín, hace saber en autos "Álvarez Horacio c/Dalinger Fabián A. s/Ejec. Hip." exp. 54576. (Idet. Trib. Dalinger F. D.N.I 17.874.909), que Manuel Camacho CUIT 20-05613170-2 subastará ÉL 7 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HORAS en Sala de Audiencias de este Juzgado 1º piso Tribunales de San Martín, Avda. 101 - Ricardo Balbín Nº 1753 inmueble Capdevilla N° 1487 e/ Igualdad y Fraternidad V. Ballester S. Martín - Nom. Cat. Circ. II - Sec.: 'G" - Man. 44 - Parc. 9-. Matrícula 27.499. al 14-9-10 ocupo por Chaves Sonia D.N.I. 20.726.474, vive con cuatro hijos. Ignacio, Lautaro, Marcos y Franco c/ propietarios. Adeuda. imp.: Arba al 4-8-10 \$ 1.672,10, Aysa al 29-7-10 \$ 687,81, Ag. Arg. al 27-8-10 \$ 299,64, Osn.. al 6-8-10 s/deuda y Munic. al 30-7-10 \$ 2.977,70. Base \$ 60.452 -Seña 10% - Comisión 1,5 % c/p.- sellado 1% y Ley 7.014. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Procederá la compra en comisión si se cumple con el Art. 10 Ley 11.909. Visitar el bien día 6-12-10 de 15 a 16 hs. Para ingresar a la sala de subastas se deberá mostrar la suma de \$ 7.000, o bien cheque certificado o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del día anterior no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. San Martín, noviembre 19 de 2010. Gabriel Luis Andrada, Secretario.

L.P. 115.118 / nov. 29 v. dic. 1^c

MANUEL CAMACHO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. Nº 8, S. Martín, hace saber en autos "Guy Laura Elvira contra c/Conte Amado s/Escrit. consig. y daños y perj." Exp. 44.005 (Ident. Trib. Conte A. C.I.P.F. 5.812.962) que Manuel Camacho Cuit. 20-05613170-2 subastará EL 6 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12 HORAS, en Sala de Audiencias de este Juzgado 1º piso Tribunales de San Martín Avda. 101 - Ricardo Balbín N° 1753- inmueble calle Irigoin 696 esq. Gral. Urquiza Uf. N° 5 Nom. Cat. Circ. I – Sec. "c" - Man. 149 – Parc. 25 b. Subp. 5 matrícula 1108/15 al 20 -9-10 habita Aurella Edjel c/propietaria. Adeuda Imp.: al 5-7-10 \$ 4.399,03; Absa al 12 -10-10 \$ 50,02, Arba al 24.6.10 \$ 65,10. sin expensas. Base \$ 28.664. - seña 10%. Comisión 2 % c/p.- sellado 1% y Ley 7.014. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Procederá la compra en comisión si se cumple con el Art. 1º Ley 11.909. Visitar el bien día 2.12.10 de 15 a 16 hs. para ingresar a la sala de subastas se deberá mostrar la suma de \$ 6.000, o bien cheque certificado o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del día anterior no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. San Martín, noviembre 19 de 2010. Gabriel Luis Andrada, Secretario.

L.P. 115.119 / nov. 29 v. dic. 1°

HÉCTOR RUSCONI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. Nº 4, Sec. Única de B.Bca., hace saber que el martillero Héctor Rusconi (999), en los autos "Guembe Osvaldo s/ Pedido de Quiebra", Expte. 30347/96, y "Ardaiz Silvia s/ Pedido de Quiebra" Expte. 34.133, rematará EL 6 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HS., en Casanova 82 de B.Bca., los sig. inmuebles: 10 lotes de terrenos desocupados, próximos al camino La Carrindanga de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Chacra 11, Fracción 1, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, Partidas 129116, 129117, 129118, 129119, 129120, 129121, 129122, 129123, 129124 y 129125, Matrículas 58280, 58281, 58282, 58283, 58284, 58285, 58286, 58287, 58288 y 58289, Superficie total 27.184,93 m2. Venta en Block. Base \$ 120.000.- Seña 10%, comisión 5%+ iva, 10% adicional de ley, 1 % sellado, arancel colegio en dinero en efectivo acto de remate. Saldo aprobación de subasta. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, admítanse las posturas bajo sobre, cuyas condiciones obran en autos. Revisar 1/12/2010 de 12 a 13 hs,. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del Juzgado. B.Bca., 11 de noviembre de 2010. Ingrid Guglielmi, Secretaria. .

C.C. 215.040 / nov. 29 v. dic. 3

DARDO HERIBERTO BOZBRANNY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Dardo Heriberto Bozbranny, Coleg. 766, designado en autos "Galán de Palenciano Leticia s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)", Expte. 39633, rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11.30 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova 82 de Bahía Blanca, el 50% indiviso del Dominio correspondiente a la fallida, del inmueble Matrícula Nº 3216 del Partido de Puán (085), Circ. V, Secc. Rural, Parc. 726-c, Partida 630. Superficie 164 hectáreas, 50 áreas, 76 centiáreas. Base \$ 389.000, al contado seña 10%, sellado 1 %, comisión 5% más 10% de la comisión como adicional, a cargo del comprador en efectivo acto de subasta. Saldo luego de aprobada subasta. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Admítese posturas bajo sobre. Demás condiciones pueden ser consultadas a fs. 333/335 del expediente. Los interesados en asistir al acto de subasta deben presentar documento nacional de identidad, libreta cívica o de enrolamiento o cédula de identidad de Policía Federal, a exhibir para entrar al recinto. De no existir ofertas, la nueva subasta se fijó para el día 17 de diciembre de 2010 a las 11.30hs. en el mismo lugar y términos que lo anterior pero con base reducida de \$ 194.500. Revisar el bien sobre el mismo el día 9/12/10 de 11 a 12 hs. Ocupado por Néstor y Rubén Infante como inquilinos. El comprador debe constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2010. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 215.039 / nov. 29 v. dic. 3

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 5 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, comunica en autos "Febrer, Patricia A. c/Coprovic (Coop. De Consumo, Provisión, Vivienda y Crédito Limitada) s/Despido", Expediente nº 5.235, que el martillero Guillermo Lencinas subastará al mejor postor EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HS., en Paso Nº 17 de Quilmes (Centro de Martilleros de Quilmes), el inmueble sito en la calle Misiones N° 28 de Don Bosco, matrícula 22.248 (086). denominado catastralmente como Circunscripción II. Sección J, Manzana 13, Parcela 1-C de Quilmes. Superficie, 1.567,64 m2. Exhibición los días 9 y 10 de diciembre de 2010 de 12 a 13 hs. Adeuda Arba, al 14-09-10, \$ 159.200, AYSA, al 22-03-10, \$ 54.262,47 y Servicio Público, Salud y Acción Social, al 16-03-10, \$36.800,36. Los impuestos, tasas, demás contribuciones y sus diferencias que gravan el inmueble estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble por parte de éste. Los anteriores a dicha fecha quedarán a cargo del ejecutado. Autos a disposición de los interesados por mesa de entradas del Tribunal del Trabajo N° 5, sito en calle Alvear N° 838 de Quilmes. Ocupado por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia. Base \$ 494.112,66. Seña 10%, comisión 1,5 % c/parte, todo al contado, en dinero de curso legal y en el acto. En caso de

compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate -al suscribirse el boleto respectivo-. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado y depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de notificado -por nota- de la resolución que aprueba la subasta en el Banco de la Prov. de Buenos Aires – Suc. Quilmes- a cuenta de autos. Quilmes, 19 de noviembre de 2010. María Fernanda Sartoro, Secretaria.

C.C. 215.023 / nov. 29 v. dic. 1°

DANIEL CARLOS DI PALMA

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Junín, comunica en el expte. "S.U.T.I.A.G.A. s/ Quiebra (Grande)" (Expte. No 3268-2005)" que el martillero Daniel Carlos Di Palma, To VII. Fº 748, D.J., CUIT 20-17466120-1, subastará EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11:00 HS., en Belgrano 74, Junín, un inmueble (100% de la matrícula 20.203), propiedad de la fallida, ubicado en Bdo. de Irigoyen Nº 270 de Junín (B), Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. K, Mzna. 14, parc. 1-b, partida: 3506.- Deudas Municipales 24/06/10: (C.V.P): \$ 3.447,20.-, (Serv. sanit.): \$ 32.738,78.-, (Obra Gas Natural): \$ 27,37.- Deuda Arba (Inmobiliario): al 14/06/10, no registra deuda. La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la Base: \$ 28.908.-(2/3 partes de la valuación fiscal de foja 653, Art: 208 Ley 24.522), Seña 10%; sellado de Ley 1%, comisión 5% a cargo comprador en el acto del remate más el 10% en concepto de aportes previsionales (Art. 261 de la LCQ, Art. 54 Ley 10.973 modificada por 14.085), el comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal (Art. 273, Ley 24.522).- El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Junín a cuenta de autos. Estado de ocupación: desocupado. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, todo de conformidad (Art. 581 y 582 del C.P.C.). Los gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. Oferta bajo sobre cerrado, las que deberán presentarse 48 hs., antes del acto del remate. Los mismos serán entregados el día del remate por el secretario del martillero, quién deberá proceder a su apertura al iniciar el acto. El sobre en su interior deberá contener nota del remate que se trata, y la postura que efectúa el presentante acompañando cheque certificado a nombre del juzgado, por el importe de la seña especificada utsupra, debiendo compensar la puja con dicho monto siendo que la seña sea superior al de la base (Art. 212 de la Ley 24.522). Visitas: el día 09/12/2010 de 9.00 a 10.00 hs. Fdo. Domingo Vicente Rizzo. Juez. Junín, 22 de Noviembre de 2010. Darío Martínez, Secretario.

C.C. 215.150 / nov. 29 v. dic. 3

DANIEL CARLOS DI PALMA

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial $N^{\circ}1$, Sec. Única de Junín, comunica en el expte. "S.U.T.I.A.G.A. s/ Quiebra (Grande)" (Expte. No 3268-2005)" que el martillero Daniel Carlos Di Palma, To VII, Fo 748, DJJ, CUIT 20-17466120-1, subastará los siguientes muebles y útiles EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11:00 HS., en Bernardo de Irigoyen Nº 270, Junín, propiedades de la fallida, a saber, según inventario de fs. 715/716: Lote Nº 1: Una Heladera sin marca; Lote Nº 2: Enceradora marca "Yelmo"; Lote Nº 3: Cocina marca "Cosquín"; Lote Nº 4: una mesa con seis sillas de caño color rojo; Lote Nº 5: una mesa estante; Lote Nº 6: ocho platos de madera; Lote Nº 7: vasos de vidrio y plástico de distintos tamaños; Lote Nº 8: vasos de plástico; Lote Nº 9: cubiertos de distintos tamaños; Lote Nº 10: un juego de salero y pimentero; Lote Nº 11: una jarra de plástico; Lote Nº 12: un colador de plástico: Lote Nº 13: dos ensaladeras de plástico; Lote Nº 14: un exprimidor de plástico; Lote Nº 15: dos tazas con sus respectivos platos; Lote Nº 16: dos mesas rectangulares color negras; Lote Nº 17: un escritorio con siete cajones; Lote Nº 18: un sillón de cuero color marrón; Lote Nº 19: un aire acondicionado marca "National"; Lote Nº 20: un calefactor marca "Fogata"; Lote Nº 21: una mesa chica; Lote Nº 22: veintiocho (28) sillas con tapizado color negro; Lote Nº 23: una máquina de escribir marca "Olivetti" línea 88: Lote Nº 24: una plastificadora "ADT" color negro, serie 2212; Lote Nº 25: cuatro estanterías metálicas con seis estantes cada una; Lote Nº 26: una central de alarma; Lote Nº 27: una silla de madera con tapizado color verde; Lote Nº 28: un escritorio de madera con vidrio; Lote Nº 29: once (11) artefactos con tubos fluorescentes; Lote Nº 30: siete (7) archivos metálicos de cuatro caiones cada uno: Lote Nº 31: un escritorio de madera con vidrio: Lote Nº 32: un archivo metálico con dos puertas: Lote Nº 33: una máquina de escribir marca "Olivetti"; Lote Nº 34: un archivo metálico chico con dos cajones; Lote Nº 35: un aire acondicionado; Lote Nº 36: un calefactor marca "Fogata"; Lote Nº 37: un escritorio de madera con vidrio y dos cajones; Lote Nº 38: un escritorio de madera con dos cajones; Lote Nº 39: una fotocopiadora marca "Nashua 8112" con su respectiva mesa; Lote Nº 40: un placard embutido con ocho puertas grandes y cuatro puertas chicas.- El rematador entregará al comprador los bienes adquiridos-bajo recibo-previo pago total del precio. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstacularizará su uso su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso, la remoción de todos los bienes subastados corren por cuenta del comprador.- Las ventas se realizarán al contado; en dinero efectivo, y al mejor postor. Comisión 4% a cargo comprador en el acto del remate más el 10% en concepto de aportes previsionales (Art. 261 de la LCQ, Art. 54 Ley 10.973 modificada por 14.085), como así mismo constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal (Art. 273, Ley 24.522).- Visitas: el día 09/12/2010 de 9.00 a 10.00 hs. en el lugar donde se efectuará la subasta (Bdo. de Irigoyen Nº 270.) Fdo. Domingo Vicente Rizzo. Juez. Junín, 23 de noviembre de 2010. Darío Martínez, Secretario.

C.C. 215.149 / nov. 29 v. nov. 30

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial Nº 12, Depto. Judicial San Martín comunica en autos "Cuoco, Norberto Mir y otros c/ Dapena Mosquera, Jaime y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 39125/01, que José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10,00 HS. en calle 95, Nº 1839, San Martín, el 50% indiviso de la finca sita en calle La Tirica esquina El Carnaval de Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Nom. Catastral: Circunscripción VII Sección M Manzana 52 Parcela 9 matrícula 83243. Según constatación vecinos informan que en el inmueble vive un señor solamente y que se trataría del Sr. Dapena Mosquera el concurre a la finca esporádicamente., Deudas: Arba al 12/3/2010 \$ 4.159,10; Munic. al 31/10/2010 \$ 5.396,38; A y SA. al 10/3/2010 \$ 4.612,66, A. Arg. al 5/3/2010 \$ 9.003,90. De existir deuda por OSN será a cargo de la actora según consta en autos. Visitar 13 de diciembre de 2010 de 10 a 12 hs. Base: \$ 33.500. Seña: 10 %. Comisión 3% c/ parte aportes 10% Sellado 1% sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado no correspondiendo la compra en comisión. Gral. San Martín, 5 de noviembre de 2010. Mariela Mariana Loss. Secretaria.

L.P. 115.199 / nov. 30 v. dic. 2

ALICIA BEATRIZ ROSSETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, en autos: "Cons. Prop. Ed. Gran Riviera c/ Ruggiero Alberto s/Ejecución de Expensas", Expte. Nº 17.921, hace saber que la martillera pública Alicia Beatriz Rossetti (779 TIII Fº 2 DJD) Tel. (02246) 420098 - rematará sobre el mismo, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HS., un departamento, sup. 37,12 m2., ubicado en Av. Costanera N° 2156 planta baja U.F.3, San Bernardo del Tuyú, Pdo. de La Costa, Nomenclatura Catastral: Circ. IV Sección RR - Mz 13 - Parc. 3a - Subparcela 3. Matrícula: (123) 27.102/03. Venta al contado y al mejor postor: Base: \$ 13.092,68 Seña 20%. Comisión 2,5% c/parte. Sellado 1% todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. Las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100 o sus múltiplos. Adeuda: Imp. Municipal: al 22/06/09 \$ 3.773,02 Arba: al 08/06/09 \$ 508,50. Gas de La Costa: al 13/08/09 sin deuda, sin servicio, Aguas de La Costa: al 26/06/09 \$ 6.922,36, ABSA al 11/09/09 \$ 179,42, CESOP: al 29/07/09 \$ 3.679,25. Expensas desde Septiembre 1999 hasta Junio 2010 \$ 32.064,03. Si el monto obtenido en la subasta no fuese suficiente para el pago de las deudas de expensas será por cuenta del comprador el pago del saldo. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: días de la subasta de 10:00 a 11:00 hs. En caso de no venta se subastará el 22/12/2010 a las 11:00 hs. Base \$ 9.819,49. Y si no hubiese postores el 28/12/2010 Sin Base, siempre sobre el mismo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado a la firma del boleto de compra-venta y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco de la prov. de Bs. Aires, Suc. Santa Teresita. Mar del Tuyú, noviembre 15 de 2010. Javier Ovidio Torres, Secretario.

Ds. 79.806 / nov. 30 v. dic. 2

RUBÉN O. QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado C. y Comercial Nº 1, Secret. Única, Depto. Jud. Dolores en autos: "Meliá, Juan David, s/ Inc. Ejec. Honorarios (Dellepiane c/Zaffora, s/Rend. Cuentas) Exp.: 57.221", hace saber que el Martillero Rubén O. Quesada. Tel. (02241) 15461020, rematará en el Colegio de Martilleros, Castelli 265. Dolores, EL MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2010 - 12,00 HS., Un chalet y su terreno, frente a Calle Mendoza 4984. La Lucila del Mar. La Costa. Lote 2 de la Manzana 9, mide: 13,25ms. de frente por 22ms.de fondo. Superficie: 291,50ms. cdos. Circ.: IV. Sec.: A. Mz.: 18. Parc.: 2. Partida: 072.997-9. Matrícula: 11197 (123). Base: \$ 89.385,00. Seña: 30%. Comisión: 2,5% c/parte, mas Aportes Ley 7.014. Sellado: 1 % (dinero efectivo). Adeuda: Imp. Inmobiliario: \$ 63,00 al 3/12/2009. Serv. Municipales: \$ 5.046,12 al 27/11/2009. CLYFEMA: \$ 322,40 al 23/11/2009. Aguas de La Costa S.A.: \$ 15.143,09 al 04/12/2009. Ocupado por Don Roberto Caraballo, D.N.I.: 4.779.880, locatario por temporada de verano, siendo propietario el Sr. Ornar Edgardo Zaffora. Visitas: Lunes 6 de Diciembre de 2010. 15,30 a 17,00 hs. A los fines del cumplimiento de los Arts.: 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art.: 6° Dto.:1736) pesarán sobre quién resulte comprador los costos que generen la determinación de estado parcelario en caso de corresponder. Para ingresar a la Sala de Remate, deberá identificarse previo al acceso con documento de Identidad y exhibir dinero suficiente para abonar Seña; Comisión; Aporte Previsional y Rep. Fiscal. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC., y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Banco Prov. Bs. Aires. Suc. Dolores. Dolores, noviembre 19 de 2010. Marisa Arada, Secretaria. L.P. 115.161 / nov. 30 v. dic. 2

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, en el Exped 38.963/2002 Soprano Gustavo Adolfo y otros c/ Carreño Carlos Aurelio y otros, s/ Ejecución Hipotecario, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf.. 482-7500, ce:ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11,15 HS., en Avda. 13 entre 47 v 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus, los siguientes inmuebles desocupados ubicados en la localidad de Gonnet, Pdo. de La Plata: A. Camino Centenario Nº 3966, entre 492 y 493, constituido por las parcelas 5, 6 y 7 de la Manzana 3 con las siguientes medidas: Lote 5: Mide 18m. de frente al NE, 46,32m. al SE, 18m. al SO, y 46,36m. al NO. Superf: 834,12m2. Lote 6: 18m. de frente NE, 46,28m. al SE, 18m. al SO y 46,32m. al NO. Superf: 833,40m2. Lote 7: 18m. de frente al NE, 46,24m. al SE, 18m. al SO y 46,28m. al NO. Superf 832,68m2. Catastro: Circ. VI, Sec O, Manz. 55, Parc. 5 "a". Partida 055-134.220-4. Matrículas 126.052, 126.053 y 126.054 - La Plata (55). Base \$ 700.000, B. Camino Centenario entre 492 v 493 constituido por el lote 8 de la manzana 3, que mide 18m. de frente al NE, 28,19m. al SE, 18m. al SO. y 28,24m. al NO. Superf. 507,87m2. Catastro: Circ. VI, Sec. O, Manz. 55, Parcela 8. Partida: 055-225.320-5. Dominio Matrícula 126.055 - La Plata (55). Base \$ 150.000. C. Camino Centenario esquina 493, constituido por el lote 9 de la manzana 3, que mide 17m. frente al NE, 4,25m. ochava E, 25,14m. al SE, 17m. al SO y 24,19m. al NO. Superf. 559,78m2. Catastro: Circ. VI, Sec. O, Manz. 55, Parcela 9. Partida: 055-225.321-3. Dominio Matrícula 126.056 - La Plata (55). Base \$ 200.000. Visitas 17-12-2010 de 14,00 hs. a 15,00 hs. Prohibidas la compra en comisión y cesión de boleto. Costos de constitución de estado parcelario a cargo adquirente, quien en el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales de La Plata bajo apercibimiento de notificar por Art. 133 CPC, y abonar en efectivo la seña del 30%, sellado 1% y comisión 2%. El saldo de precio se pagará mediante depósito judicial al quinto día de aprobado el remate. La Plata, noviembre 23 de 2010. Gabriel H. Acosta, Secretario.

L.P. 115.164 / nov. 30 v. dic. 2

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 2 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber autos "Mandrini, Miguel Ángel s/ Concurso Especial, promovido por Banco Platense S.A. (Quiebra)" Expte. 84.061, que Mart. Héctor P. Córica. Colegiado 3636, rematará EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 09,00 HS., en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. Nº 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el 50 % indiviso del inmueble sito calle 115 N° 253 esq. 78 de La Plata, Nom. Cat.: Circ. IX; Sec. A; Mz. 24c; Pc. 3; Matrícula 139.953 (055); Partida 34.008; mide: 4,24 mts. en su ochava que mira al Este, 17,00 mts. al Sud Este, por donde linda con calle 78, 26,69 mts. al Su Oeste por donde linda con la parcela 4 y 20,00 mts. al Nord Oeste lindando con parte de la parcela 2. Sup. 529,30 mts.2; Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Ocupado por Miguel Ángel Mandrini D.N.I. 8.774.062 junto con la hija Victoria Mandrini en calidad de propietario (mandamiento de Constatación fs. 544) Base: \$ 31,890,00 (Equiv. 2/3 ptes. del 50% de su Val. Fiscal; Seña 20%, 2% concepto de impuesto al acto y de sellos; Comisión 5% a cargo del comprador, mas el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (Art. 261 Ley 24.522). Contado efectivo acto remate. Se prohíbe compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa (arg. Art. 3936 del Cód Civil). Gastos de escrituración, incluyendo el Catastro Parcelario estarán a exclusivo cargo, del adquirente. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por los Arts. 580 y 41 del CPCC. Exhibición día 13/12/2010, entre las 17,00 y las 18,00 hs. La Plata, 24 de noviembre de 2010. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 215.124 / nov. 30 v. dic. 2

ADRIANA BEATRIZ ROSSOMANDO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno a cargo del Dr. Juan Francisco Radrizzani, Secretaría Única, hace saber que la Martillera Adriana Beatriz Rossomando. rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:30 HS. en la Casa de la Cultura de Moreno, sito en la calle Dr. Vera 247 de Moreno, una fracción de terreno ubicado en Cuartel Primero, Paraje "Parque Gaona" del Partido de Moreno: Circ. VI; Secc. G; Qta. 6; Parc. 1 calle España 2351 esq. Thomas A. Edison, de 1.439m 33 dm2. Base \$ 48.000.- Deuda Munic. \$ 24.096,31.- al 07/10/10 -Inmobiliario \$ 1.751,50.- al 08/10/10. Se encuentra baldío, desocupado, deshabitado. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y abonar: Seña 10 %; Sellado boleto 1 %, comisión asignada al martillero 1,5% cada parte más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b Ley 7.014). Fecha de visita 09/12/10 de 9:00 a 11:00 hs. En caso de fracaso de esta primera subasta, se hará una segunda el 17/12/10 a las 10:30 hs. Fecha de visita 16/12/10 de 9:00 a 11:00 hs. Base: 24.000.- En la Casa de la Cultura de Moreno, sito en la calle Dr. Vera 247 de Moreno. Venta decretada en autos "Municipalidad de Moreno c/ Davico, Margarita Ángela s/ Apremio" (Expte. N° 57.616). Moreno, 18 de noviembre de 2010. Daniel Vázquez Seaone, Secretario.

C.C. 215.141

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Juan Marcos Morales - causa original nro. 595/10 (orden

interno 2415), en la que con fecha 6 de octubre de 2010, se resolvió condenar a JUAN MARCOS MORALES a la pena de 5 (cinco) años de prisión con más las accesorias legales, en orden al delito de Robo Calificado por el uso de Armas (Art. 166 inc. 2, 1° párr. del C.P.), fs. 104/105; la sentencia no fue recurrida, con fecha 17 de abril de 2010 se procedió a detener al encausado (fs. 28/29); convirtiéndose dicha detención en prisión preventiva con fecha 23 de abril de 2010 (fs. 40/46). No recuperó la libertad hasta el momento: consecuentemente la pena vencerá el 16 de abril de 2015 (resolución de fecha 5 de noviembre 2010). Los datos personales del causante Juan Marcos Morales son: DNI 32.026.818, nacido el 13 de febrero de 1985 en Bahía Blanca, hijo de Juan Guillermo Vivanco y de Magdalena Morales, domiciliado en calle Santa Cruz Nº 1865 de Bahía Blanca, actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 14.867 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Criminal N° 1 de este Departamento Judicial, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en la causa nro. 557/10 (Nro. de Orden 2399) caratulada: "Coria Carlos Gabriel S/ Robo calif. por el uso arma, priv. libertad, portación ilegítima de arma fuego", a fin de hacerle saber que con fecha 12 de julio de 2010 se resolvió condenar a CARLOS GABRIEL CORIA como autor penalmente responsable del delito de Robo y Portación de arma de guerra sin autorización legal con penalidad disminuida en los términos de los Arts. 164 y . 189 bis inc. 2°, 4° y 6° párrafo del Código Penal, cometido el día 30 de mayo de 2010 en Darregueira en perjuicio de Domingo Stoessel, a sufrir la pena de dos años y ocho meses de prisión de ejecución condicional, atento la condición de primario del causante, imponiéndosele además por el plazo de dos años la obligación de fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de esta ciudad con más el pago de las costas procesales (Arts. 26, 27 bis, inc 1, 29 inc. 3, 40 y 41 del C. Penal, Art. 375 inc. 2, 530 y 531 del Código Procesal Penal) -vide 142/145. No se lo declaró reincidente. La pena vencerá el 23 de febrero de 2013. Asimismo se informa los datos personales de Coria, Carlos Gabriel, hijo de Omar Ariel Coria y de Nélida Noemí Pita, nacido en Guatrache, el 15 de diciembre de 1990, con DNI nro. 35.354.023 y domiciliado en calle Barrio Fonavi 44 casa 12 de Guatrache, Prov. de la Pampa. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 14.866 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial, Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber v haga conocer que en la causa seguida a DANIEL ANDRÉS PALACIO -Causa Original N° 717/06; (Orden Interno N° 1.765) por el delito de Robo Agravado por el uso de armas y Privación llegítima de la Libertad Agravada en Coronel Suárez, iniciada el 23 de abril de 2004, en la que con fecha 30 de junio de 2008 se resolvió condenar a Daniel Andrés Palacio a la pena de 8 (ocho) años de prisión con más las accesorias legales, declarándolo reincidente y costas en orden al delito de Robo Agravado por el uso de armas en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada (Arts.166 inc. 2°, 55 y 142 inc. 1° del Cód. Penal). No se recurrió el resolutorio de mención. Con fecha 12 de mayo de 2004 se procedió a la aprehensión del aquí encausado (fs. 196), con fecha 21 de mayo de 2004 se decretó la prisión preventiva de Palacio (fs. 253/259); con fecha 20 de julio de 2004 la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Azul, resolvió dejar sin efecto la prisión preventiva dictada contra Daniel Andrés Palacio y ordenar la inmediata libertad del nombrado imputado (vide fs. 354/354); la que se hizo efectiva el 03 de agosto de 2004 (v. fs. 362); habiendo sido nuevamente detenido el 09 de septiembre de 2010 (ver fs.613). No recuperó la libertad hasta el momento. En consecuencia, a la fecha Palacio lleva 4 (cuatro) meses. 2 (dos) días privado de su libertad. Consecuentemente la pena vencerá el 17 de junio de 2018. La sentencia se halla firme. Los datos personales del causante Daniel Andrés Palacio son: DNI. 21.449.237, nacido el 23 de febrero de 1970 en Carhué, Pdo. de Adolfo Alsina, Prov. de Bs. As., hijo de Oscar Roberto Palacio y de Demetria Trangol, con domicilio en calle Echeverría Nº 1358 de la Localidad de Carhué, actualmente alojado en la Estación Comunal de la Localidad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Prov. de

Bs. As., habiéndose requerido el pertinente cupo a la Dirección de la Unidad Penal IV Bahía Blanca, del Servicio Penitenciario Provincial. Bahía Blanca, 22 de octubre de 2010. Dr. Hugo Adrián De Rosa, Juez.

C.C. 14.865 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Guerri, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina M. Vanoli, sito en Marcelo T, de Alvear, piso 3º de Cap. Fed. Hace saber que con fecha 13 de octubre de 2010, decretó la Quiebra de SERSILIVAN S.R.L, CUIT 30-70897039-5 Los acreedores deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el día 13 de diciembre de 2010 para solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Gabriel Gerardo Garber, domiciliado en Uruguay 750 2 C de Cap. Fed. El funcionario presentará el informe que prevé al art. 35 de la Ley 24.522 el día 24 de febrero de 2011 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 8 de abril de 2011. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la pohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Asimismo, intimase a la deudora a que entregue al síndico la restante documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs. Como así también a que de cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.C.Q. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010. Silvia D. M. Vanoli, Secretaria.

C.C. 14.863 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Nº dos a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Lauría Ángela Susana s/ Quiebra (pequeña)" Expte 29.636. Con fecha 03 de noviembre del 2010, de decretó la quiebra de doña ÁNGELA SUSANA LAURIA, de nacionalidad Argentina, con L.C Nº 3.981.045, domiciliada en calle Falucho Nº 9 de esta ciudad. Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Ebbens Jorge Enrique, con domicilio en la calle Sadi Carnot 174, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 01 de marzo del 2011 para que los acreedores postconcursales comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 12 del mes de abril de 2011 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 26 de mayo de 2011, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 09 noviembre del 2010. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

C.C. 14.864 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 25 de junio de 2010 se decretó la Quiebra de BRUNINI ESTE-BAN RAFAEL (DNI Nº 21.461.672), domiciliado en calle Barrio Lomas del Golf, Manzana 12, Casa 7 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Héctor Mario Hardoy, con domicilio en calle Marcos Sastre 1737. Presentación de verificaciones hasta 30 de noviembre de 2010 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19 fijar los días 17 de febrero de 2011 y 31 de marzo de 2011, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 19 de octubre de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 215.007 / nov. 25 v. dic. 1 $^{\circ}$

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M.T. Alvear 1840, piso 3º, hace saber que con fecha 4 de octubre de 2010 se ha decretado la Quiebra a la antes concursada preventivamente BARROS SUSANA VIRGINIA DNI 5.899.742. Se ha resuelto mantener como síndico al Cdor. Enrique José Battellini, con domicilio en Lavalle 1718-7 "A". Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de

la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "Barros Susana Virginia s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 26 de octubre de 2010. Adriana Bravo, Secretaria.

C.C. 14.995 / nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Larroque y 11 de Septiembre, piso 2do. Banfield, comunica que en fecha 15/12/09 se ha decretado la quiebra a HERNÁNDEZ CLARK CRISTINA, DNI 92.532.222, CUIT 27-92532222-4, en la cual se ha designado al Síndico Contador Angelina La Porta, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 66, piso 1º "A", Lomas de Zamora, haciendo saber a los acreedores de la fallida, que deberán requerir la verificación de sus créditos hasta el 10 de diciembre de 2010. Se intima a la fallida y a los terceros que tengan bienes de esta a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días (art. 88, inc. 3) Asimismo se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86; para que entregue al sindico la documentación relacionada con la contabilidad que hubiera en su poder en el plazo de 24 hs o informe el lugar de su ubicación; hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces; dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado (art. 88 inc. 7); disponer la prohibición del fallido para ausentarse del país sin autorización del suscripto (art. 88 inc. 8 y 103 LCQ). Se designan los días 23/02/2011 y 06/04/11 respectivamente para que el Síndico presente los informes preventivos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2010. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.991 / nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal Nº 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber v haga conocer que en la causa seguida a EDUARDO JESÚS CORTEZ causa original Nº 146/08 (orden interno 539), en la que con fecha 13 de febrero de 2009, se resolvió condenar a Eduardo Jesús Cortez a la pena de 8 (ocho) años de prisión con más las accesorias legales, en orden al delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.), fs. 609/613; La sentencia no fue recurrida, con fecha 11 de septiembre de 2001 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 15). El 15 de octubre de dicho año se dispuso la prisión preventiva de Cortez (fs. 248/257). El 23 de diciembre de 2002 se concedió la excarcelación al mencionado (vide incidente de excarcelación que corre por cuerda agregado al principal); estuvo privado de su libertad 1 (un) mes y 5 (cinco) días (resolución de fecha 11 de noviembre de 2010). Los datos personales del causante Eduardo Jesús Cortez son: DNI 18.610.283, nacido el 17 de enero de 1967 en Coronel Suárez, hijo de Jesús Nicolás Cortez v de María Alicia Chávez, domiciliado en calle Maipú Nº 136 de Coronel Suárez. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2010.

C.C. 14.941 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Ejecución Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Sr. Juez Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, en causa Nº 62/08 caratulada "Polo Fassi Carolina Vanesa y Moral Pena Diego Agustín s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en causa N° 1.227/08 del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica a la encausada CAROLINA VANESA POLO FASSI por el término de cinco (5) días, la resolución que se transcribe: "Mercedes, 23 de agosto de 2010. Autos y Vistos:... Considero: conforme lo dispuesto por el art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Carolina Vanesa Polo Fassi y Diego Agustín Moral Pena, procediéndose a sus sobreseimientos en

relación al delito portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal... Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 2 de noviembre de 2010. María Paula Rivas, Secretaria.

C.C. 14.927 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N $^{\circ}$ 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N $^{\circ}$ 1094/10-3707, caratulada: "Casasola, Jorge Alberto s/ Lesiones Graves en Moreno (B)", IPP N° 09-02-004522-10 UFI 8, notifica al nombrado JORGE ALBERTO CASASOLA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 05 de noviembre del año dos mil diez,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. v c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Jorge Alberto Casasola por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 05 de noviembre de 2010.

C.C. 14.926 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 1416/10-3751, caratulada: "Maitino, Sergio s/ Encubrimiento doblemente agravado por la gravedad del hecho ilícito precedente y por la habitualidad en General Rodríguez, I.P.P. Nº 09-01-002800-09, U.F.I 14, Dtal", notifica al nombrado SERGIO MAITINO, de la siguiente resolución: "Mercedes. 09 de noviembre de 2010. Por recibido. agréquese, téngase presente v atento a lo informado por la Comisaría de Tres de Febrero 6ta, de Ciudadela Norte a fs. 43, cítese al imputado Maitino a primera audiencia notificándoselo por edictos intimándose a la misma a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 09 de noviembre de 2010.

C.C. 14.925 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a ROBERTO GABRIEL DEL VALLE LÓPEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, titular de DNI 31.944.797 v con último domicilio conocido en calle 115 N° 282 e/2 v 3 de Berazategui, para que en el término de cinco días se notifique de lo resuelto en la causa Nº 2899, caratulada "Del Valle López Roberto Gabriel s/ Infracción Art. 43 F Ley N° 8031". (Expte. N° 12.164), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 10 de marzo de 2009. Autos y Vistos... y Considerando:... Resuelvo: 1) Absolver libremente a Del Valle Roberto Gabriel por Infracción Art. 43 F Ley N° 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz de Avellaneda." Dr. José Antonio Michilini, Juez. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.997 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LUCAS SEBASTIÁN FERREYRA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 691287/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el empleo de arma (Ap. no acreditada). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 507 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP, se cita y emplaza al encausado Lucas Sebastián Ferreyra, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de noviembre de 2010

C.C. 14.998 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL TROCHE para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2734/5, seguida al nombrado por el delito de Portación de Arma de Guerra y Municiones sin la debida autorización legal, debiendo notificarse en el mismo término respecto de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa N° 2734/5, seguida a Miguel Ángel Troche en orden al delito de Portación de Arma de Guerra y Municiones sin la debida autorización legal, en el presente incidente de suspensión del proceso a prueba: v Considerando: Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Miguel Ángel Troche, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto de los hechos denunciados como ocurridos el día 14 de junio de 2006 en el Cementerio Privado Las Praderas de la localidad de 9 de Abril, Esteban Echeverría, calificados como constitutivos de los delitos de Portación de Arma de Guerra y Municiones sin la debida autorización legal de acuerdo a los Arts. 189 bis, punto 2, párrafo 4 del Código Penal de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II. Sobreseer a Miguel Ángel Troche, por lo hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa No 2734/5, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y conc. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese. III. Atento lo informado a fs. 25 del presente incidente, con relación al domicilio de Miguel Ángel Troche, cítese al mismo mediante edictos en el Boletín Oficial, debiendo asimismo ser notificado, respecto de la presente resolución". Fdo. Dra. María del Carmen Mora, Guillermo Puime, Pedro Dardo R. Pianta, Jueces" Secretaría, 8 de noviembre de 2010, Irma Liliana Guillan, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.999 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Unipersonal del Tribunal Criminal N° 1, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Doctor Enrique José Montironi, en la causa seguida a Adrián Andrés Gon - causa Original N° 212/10; (Orden Interno N° 2363) por el delito de: Homicidio (Art. 79 del Cód. Penal). Víctima Delfina Curuil en Bahía Blanca, iniciada el 02 de marzo de 2009, en la que con fecha 05 de agosto de 2010 se resolvió condenar a ADRIÁN ANDRÉS GON, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por sentencia firme, corriente a fs. 511/516 vta, en la presente causa Original N° 212/10; orden interno N° 2.363; a la pena de diez años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal y pago de las costas procesales; y teniendo en cuenta la condena impuesta por el Sr. Juez de Feria, Dr. Guillermo Mercuri, de seis (6) meses de prisión en suspenso, fallo dictado el 20/1/2009, habiendo quedado firme y consentido en la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del C. Penal, corresponde revocar la condicionalidad, conforme a lo dispuesto sobre la acumulación de penas, condenándolo en consecuencia a la pena única de diez (10) años y seis (6) meses de prisión; con más las accesorias legales de inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, con más el pago de las costas procesales; como autor penalmente responsable del delito de Homicidio, en los términos del Art. 79 del Código Penal, no habiendo sido declarado reincidente. Fallo que se encuentra firme. En efecto, surge de la presente causa original, que Adrián Andrés Gon. fue aprehendido en la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre. Prov. de Buenos Aires, el día 02 de marzo del año 2009 ver acta de procedimiento de fs. 40/41, fecha desde la que ha permanecido detenido. Mientras que, surge del oficio agregado a fs. 527, que el causante en la causa número 8179 (IPP 158.399), caratulada: "Gon Adrián Andrés por Hurto en grado de tentativa y Violación de domicilio en Bahía Blanca", fue detenido el 26/12/08 y puesto en libertad el 20/01/09, por tanto estuvo detenido veinticinco (25) días en la citada causa. En

consecuencia, Adrián Andrés Gon, cumplió desde el 26 de diciembre de 2008 al 20 de enero de 2009 veinticinco (25) días y desde el 02 de marzo de 2009 al 4/10/2010; un (1) año, siete (7) meses y dos (2) días de detención totalizando un (1) año, siete (7) meses y veintisiete (27) días. (Conforme la regla de conversión del Art. 24 del Cód. Penal). La pena impuesta le vencerá el 6 de agosto del año 2019. Los datos personales del causante Adrián Andrés Gon son: nacido el 7 de marzo de 1984 en la ciudad de Bahía Blanca, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Félix Alejandro y de Alicia Mabel Campos con domicilio en calle Pacífico Nº 1220 de la ciudad de Bahía Blanca y actualmente alojado en la Unidad Carcelaria Nº 19 –Saavedra- del Servicio Penitenciario Provincial. Bahía Blanca, 4 de octubre de 2010.

C.C. 14.944 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielaiew, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a YONATHAN EZEQUIEL RAMOS LÓPEZ, argentino, soltero, titular del DNI 32.638.930, nacido el día 17 de octubre de 1986 en Capital Federal, hijo de Juan José Ramos y Ana María López, a estar a derecho (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 635279/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2010. En atención a lo que surge de fs. 11, 17, 21, 26 y 30, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Yonathan Ezequiel Ramos López, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del CPP, se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 635279 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Yonathan Ezequiel (CN° 635279/2) Ramos López en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándoselo rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 11 de noviembre de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 15.000 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo de Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. Buenos Aires, en causa N° 870/362/2003 (IPP N° 9/45047), caratulada "Olivera, Hugo Luciano -Lubrano Julio David s/ Robo Calif. en Poblado y en Banda (Vera, Mariano Víctor)", notifica por el presente a HUGO LUCIANO OLIVERA, de las resoluciones dictadas, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: . "Campana, 13 de septiembre de 2010. Vistas.... y Considerando:... Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la causa Nº 870, respecto de Hugo Luciano Lubrano y en orden al delito de Robo Calificado por haber sido cometido en poblado y en banda (Art. 167 inc. 2° del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la causa N° 870, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 inc. 1° de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf y Gladys Mabel Cardozo. Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Auxiliar Letrado"; y 'Campana, 8 de noviembre de 2010. Vistas... Considerando:... Resuelve: I) Rectificar el punto I) de la resolución de fs. 109/110 donde dice "Declarar la extinción de la acción penal en la causa Nº 870, respecto de Hugo Luciano Lubrano y en orden al delito de Robo Calificado por haber sido cometido en poblado y en banda (Art. 167 inc. 2° del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P.",

debe leerse "Declarar la extinción de la acción penal en la causa N° 870, respecto de Hugo Luciano Olivera y en orden al delito de Robo Calificado por haber sido cometido en poblado y en banda (Art. 167 inc. 2° del C. P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P." (Art. 109 del C.P.P.). II) Declarar que el presente resulta ser parte integrante de la resolución indicada precedentemente. Notifiquese a las partes con vista del expediente y a Hugo Luciano Olivera mediante edictos (Art. 129 del C.P.P.). Una vez firme, comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf y Gladys Mabel Cardozo, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 8 de noviembre de 2010.

C.C. 14.992 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a MENNA YANINA ELIZABETH, en causa Nº 00-076942-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, agosto 19 de 2010. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por Ello: Esta Sala Primera de la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Acoger Favorablemente el recurso de apelación deducido por la Defensa Particular y por ende, Revocar la resolución obrante a fs. 123/125 disponiendo el Sobreseimiento de Yanina Elizabeth Menna y Julio Emiliano Montoya, de las demás condiciones personales obrantes en autos, respecto del hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 323 incisos 2° y 6° del C.P.P.; 45 y 166 inciso 2° primer párrafo del C.P.)..." Fdo.: Dres. Miguel María Alberdi, Ricardo R. Maidana y Miguel Carlos Navascues, Jueces de Cámara. Ante mí: Carolina Andrea Caballero, Secretaria. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 1° de octubre de 2010. Atento a lo informado por la Sra. Defensora Oficial, notifíquese al detenido Julio Emiliano Montoya en su actual lugar de alojamiento. En cuanto a Yanina Elizabeth Menna procédase a notificarla mediante edictos... Fdo: Esteban Baccini, Juez de Garantías. Jorge W. López, Secretario.

C.C. 14.996 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Antonio Gallegos Chávez - causa original N° 571/10 (orden interno 2410), en la que con fecha 19 de octubre de 2010, se resolvió condenar a JAIME ANTONIO GALLE-GOS CHÁVEZ a la pena de 3 (tres) años de prisión con más las accesorias legales y 10 (diez) años de inhabilitación para conducir vehículos automotores, en orden al delito de Homicidio Culposo Agravado (Art. 84, 2° párr. del CP.), La sentencia no fue recurrida; con fecha 3 de octubre de 2009 se procedió a la aprehensión del encausado, El 5 de octubre de igual mes y año se dispuso la libertad de Gallegos Chávez conforme lo dispuesto por el art. 161 del C.P.P., el 20 de octubre de 2009 se procedió nuevamente a la detención del encausado: el 20 de noviembre de 2009 se procedió a dictar la prisión preventiva de Gallegos Chávez, el 21 de diciembre de igual año se concedió la morigeración de la medida cautelar bajo la modalidad de arresto domiciliario; sin embargo, recurrida la medida, el 4 de marzo, a posteriori de la anulación de la resolución que dispuso la morigeración, se resolvió; denegar el beneficio en; el 19 de octubre de 2010 se dispuso la libertad del encausado a la luz de las reglas que prescriben la excarcelación en los términos de la libertad condicional. Consecuentemente la pena vencerá el 17 de septiembre de 2012. Los datos personales del causante Antonio Gallegos Chávez son: DNI 93.060.616. nacido el 3 de julio de 1966 en Curancahué Chile, hijo de Alberto Gallego y de Erlinda Chávez, domiciliado en calle Jujuy No 1081. José I. Pazos Crocitto, Secretario. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 14.943 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a, Daniel Ricardo Rodas - causa original Nº 720/10 (orden interno 2418), en la que con fecha 18 de octubre de 2010, se resolvió condenar a DANIEL RICARDO RODAS a la pena de 2 (dos) años y 4 (cuatro) meses de prisión con más las accesorias legales, y 3 (tres) años de reglas de conducta consistentes en fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. En orden al delito de portación de arma de guerra reducida por no haberse probado la intención delictiva (Art. 189 bis inc. 2°, 4° párr. en función del 6° párr. del C.P.): La sentencia no fue recurrida, con fecha 13 de junio de 2010, se procedió a la aprehensión del encausado: con fecha 2 de julio de 2010 se declaró la prisión preventiva en cabeza de Rodas. El 12 de julio de 2010 se dictó la morigeración de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario. Finalmente, el 18 de octubre del corriente se dispuso la inmediata libertad del nombrado. Consecuentemente la pena vencerá el 12 de octubre de 2012 (resolución de fecha 11 de noviembre 2010). Los datos personales del causante Daniel Ricardo Rodas son DNI 27.385.815, nacido el 21 de abril de 1979 en Pedro Luro, hijo de Marcelino Rodas y de Sofía Nilda Morales, domiciliado en calle 12 s/n° de Juan A. Pradere. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 14.942 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - En causa Nº 2-14.625 seguida a Ángel Benjamín Costa por el delito de estafa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 1 N° 1906 o Avenida 3 N° 2061 de la localidad de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP. II. Levantar la averiguación de paradero, oportunamente decretada contra ÁNGEL BENJAMÍN COSTA, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Defensor Oficial y Dra. Marina P. Michelis (por la parte damnificada), mediante cédula y al imputado mediante edicto, a tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 11/11/2015. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.076 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En la causa Nº 17513 (IPP Nº 03/2601/09) seguida a "AYALA MARTA ISABEL (i) s/ Falsa Denuncia", de trámite ante este Juzgado de Garantías No 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuvo último domicilio conocido era calle Tordillo e/ La Rastra e Irupé N° 2229 de Florencio Varela, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Reanudar el juicio en la presente causa... Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2010... desconociéndose el domicilio de la imputada, procédase a su notificación por el edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP... Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1". Dolores, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.077 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS – En causa N° 12.722, seguida por el delito de Infracción Art. 200 y 201 del CP, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PÉREZ MIGUEL ÁNGEL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa por Infracción Art. 200 y 201 del CP, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP II. Levantar la averigua-

ción de paradero oportunamente decretada contra Miguel Ángel Pérez, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. III. Notifíquese mediante el Boletín Oficial a Miguel Ángel Pérez, a Bernatene, Vaccari y Niggli por oficio a la Comisaría correspondiente y al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día /11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 215.075 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 4958 seguida por el delito de Cohecho a José Cirilo Cabrera, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Por lo expuesto precedentemente Resuelvo: I. Tener por transformado de pleno derecho en definitivo el sobreseimiento provisional de JOSÉ CIRILO CABRERA en orden al delito de Cohecho por el cual se lo indagara (Art. 384 del CPP). II. Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada a fs. 1166, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tan fin líbrese oficio de estilo. III. Notifíquese solamente al imputado Cabrera mediante oficio al Boletín Oficial. Estése a la destrucción dispuesta a fs. 2016. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 215.074 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 3-52.403, seguida a Anso Gonzalo Israel y otros por el delito de Tentativa de Hurto Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías No 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos SOSA ARIEL ENRIQUE y MARIO ALBERTO LUONE PRESTE, cuyos últimos domicilios conocidos eran en jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente respecto de los imputados Ariel Enrique Sosa y Mario Alberto Luone Preste, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc 2° del CP. II. Levantar las averiguaciones de paradero oportunamente decretadas contra los nombrados ut supra, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tan fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula, y a los imputados mediante publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 11/11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 11 de noviembre de 2010

C.C. 215.070 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 2-5648, seguida por el delito de Hurtos y Robos, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los imputados GUSTAVO ANDRÉS FIRPO, HÉCTOR EDUAR-DO RAMIS, GABRIEL JUAN BALESTRIERE, DARÍO FERMÍN AGUSTINELLI, JUAN JOSÉ ÁLVAREZ, DANIEL EDUARDO NÚÑEZ, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en esta causa 2-5648 seguida contra Gustavo Andrés Firpo, Héctor Eduardo Ramis, Gabriel Juan Balestriere, Darío Fermín Agustinelli, Juan José Álvarez, Daniel Eduardo Núñez, por los delitos de Robos y Hurtos, por haber transcurrido con creces el plazo de seis años desde el 24 de junio de 2004 hasta la fecha (Arts. 59, 62, 67, 162 y 164 del CP). Líbrese oficio al Boletín Oficial. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula de estilo. Declarar que la presente causa se encuentra en condiciones de ser destruida el día 10 de noviembre de 2015 (ac. 3397/08 SCJBA). Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 215.069 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Nº 496/04 (Investigación Penal Preparatoria N° 65.015; U.F.I. N° 2 Deptal. e Investigación Penal Preparatoria N° 63.416; U.F.I. N° 1 Deptal.), caratulada: "Villamon, Arnaldo Andrés Lesiones Leves (hecho 1) y Amenazas (hecho 2) todos en Concurso Real entre sí a Galván, Héctor Gabriel y Hurto en Grado de Tentativa a Domínguez María del Carmen en Maipú", de trámite por ante este Juzgado. Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a fin de notificar a la víctima de autos Sr. HÉCTOR GABRIEL GALVÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle Ramos Mejía y Lebenson de la localidad de Maipú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de octubre de 2010. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el escrito presentado por la Agente Fiscal, Dra. Lis Grisel Brestolli, agréguese a la presente y atento a lo manifestado; póngase en conocimiento de la víctima Sr. Héctor Gabriel Galván, que se encuentran a su disposición a los fin, es de su retiro, el efecto registrado bajo el Nº 188, del Libro de Efectos de este Juzgado, consistente en: una (1) camisa a cuadros marca "Charro", talle M; dentro de los noventa 90 días de notificados, bajo apercibimiento de proceder a la destrucción del mismo, previo peritaje (Arts. 4 y concs. Ley N° 1796/78; 522 del C.P.P. 2, 3 y concs. Ley N° 8873/77). A tales fines líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio... Notifíquese al Agente Fiscal." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional $\ensuremath{N^\circ}$ 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 15 de noviembre de 2009. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la víctima Héctor Gabriel Galván, provenientes de la Comisaría de Maipú; agréguese a la presente y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al mencionado Galván de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 18 de octubre del corriente año, obrante a fojas 366; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal.' Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental. Dolores, 15 de noviembre de 2010. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 215.055 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 2-16084, seguida a Rodríguez Jorge Manuel y Frías, Fernando Franco MARTÍN por el delito de Robo en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos últimos domicilios conocidos era de Rodríguez, Jorge M. en calle 24 entre 11 y 13 de la localidad de Balcarse y de Frías Fernando F. M. era en calle Falkner y El Cano de la localidad de San Bernardo el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. II. Levantar las averiguaciones de paradero oportunamente decretadas contra FER-NANDO FRANCO MARTÍN FRÍAS y JORGE MANUEL RODRÍGUEZ, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo.-Registrese. Notifiquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y a los imputados Rodríguez y Frías mediante edicto. A tales fines y efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 05/11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 05 de noviembre de 2010.

C.C. 215.072 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-16470 seguida a Fernando Fernández por el delito de Lesiones y Amenazas reiteradas, de tramite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 11 N° 945 de la localidad de Santa Teresita el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de mayo de 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar "prima facie" extinguida la acción penal puesta en marcha en la

presente causa N° 2-16470 seguida a FERNANDO ANDRÉS FERNÁNDEZ por los delitos de Lesiones Leves Reiteradas y Amenazas Reiteradas (Art. 89 y 149 bis, 1er supuesto. C.P.) en Santa Teresita 2) Designar Audiencia del día 17 de junio, a las 9:30 Hs., a fin de que Fernando Fernández comparezca a prestar declaración indagatoria. Cíteselo por intermedio de la Comisaría de Sta. Teresita bajo apercibimiento que en caso de no comparecer será traído en forma compulsiva (Art. 181 CPP) 3) Requerir el cumplimiento de los recaudos legales establecidos en la Ley Nacional 22.117 y Arts. 26, 40 y 41 del Código Penal respecto del inculpado Fernández. 4) Recibidas que sean las fichas dactilares del causante, deberán requerirse sus antecedentes al registro Nacional de Reincidencia y a Jefatura de Policía. Fdo. Gastón Giles, Juez". El auto que ordena el presente reza: "Dolores, de noviembre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I.- Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra Fernando Fernández, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Il Notifíquese, mediante Edicto Judicial, al imputado Fernando Fernández de la resolución dictada en fecha 21/05/2004 mediante la cual se declaró la extinción de la acción penal por la prescripción operada en la presente causa. A tales fines y efectos líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Gastón E. Giles. Juez." Dolores, 05 de noviembre de 2010.

C.C. 215.071 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 3-58.038, seguida Chávez Edgar Hernán por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo. Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CHÁVEZ EDGAR HERNÁN cuyo último domicilio conocido era la localidad de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores. 11 de noviembre de 2010. Autos y Vistos ... Por ello, Resuelvo: I- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Chávez Edgar Hernán en orden al delito Robo, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. Notifíquese al imputado Chávez mediante el Boletín Oficial y al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme remítase al PADE, tal lo dispuesto mediante resolución de fs. 201. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.067 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 17.120, seguida Ceferino Gómez Juan Ignacio por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CEFERINO GÓMEZ JUAN IGNA-CIO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de junio de 2009. Autos y Vistos... y Considerando:... Por ello, declárase extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa nro. 17.120 seguida a Juan Ignacio Ceferino Gómez por el delito de Amenazas en Ayacucho..." puesta en marcha. Fdo. Gastón Giles, Juez. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Ceferino Gómez Juan Ignacio cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I-Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra Juan Ignacio Ceferino Gómez, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo A tal fin líbrese oficio de estilo. II- Estar a la prescripción de la acción dispuesta a fs. 55 y vta. III Notifíquese al imputado Ceferino Gómez mediante el Boletín Oficial. IV Destrúyase el día 11/11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón Giles, Juez Dolores, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.066 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-15189 seguida a Martín Esteban Tellechea por el delito de Robo en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín

Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Bouchard N° 5572 de la localidad de Mar del Plata el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores,14 de diciembre de 2007. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declárese extinguida por la prescripción operada la acción penal respecto de MARTÍN ESTEBAN TELLE-CHEA, en la presente causa N° 2-15189 que se le sigue por tentativa de Robo en Villa Gesell. Atento a lo que surge de la resolución de fs. 111, recomiéndese averiguación de paradero de Tellechea, librándose oficio de estilo a Orden del Día. Regístrese, comuníquese y cúmplase con lo dispuesto en la Ac 2976/00, Art. 82 inc. c) para ello oportunamente remítase al Archivo Dptal. Fdo. Gastón Giles. Juez". El auto que ordena el presente reza: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I. Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra Martín Esteban Tellechea, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Il- Notifíquese, mediante Edicto Judicial, al imputado Martín Esteban Tellechea de la resolución dictada en fecha 14/12/07 mediante la cual se declaró la extinción de la acción penal por la prescripción operada en la presente causa. A tales fines y efectos líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 09 de noviembre de 2010.

C.C. 215.065 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 1254 seguida a Rodrigo Alejo Flores por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 522 N° 366 entre 116 y 117 de la localidad de Tolosa la siguiente resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, de Noviembre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la Acción Penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. II.- Levantar las averiguación de paradero oportunamente decretada contra RODRIGO ALEJO FLORES, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Registrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y al imputado Flores mediante edicto. A tales fines y efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 9/11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 09 de noviembre de 2010.

C.C. 215.064 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 2-15213 seguida a Schutz, Ramón A., Diachuk, Roberto C. y otro por el delito de Hurto de Ganado Menor, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, en relación a Schutz el último domicilio conocido era en Barrio Residente Arturo Illía de la localidad de Aristobulo del Valle, Prov. de Misiones y en relación a Diachuk, Roberto C, el último domicilio conocido era en calle Comandante Andresito s/n de la localidad de A. del Valle, Prov. de Misiones, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe:" Dolores, 11 de noviembre de 2.010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.-Convertir el sobreseimiento provisorio de ROBERTO C. DIACHUK en definitivo por operar de pleno derecho, sin más trámite -Art. 384 inc 3° del CPP. II.- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. III.- Levantar la Rebeldía y Captura oportunamente dispuesta contra RAMÓN A SCHUTZ, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo.-Registrese. Notifiquese al Sr. Agente Fiscal, Defensor Oficial mediante cédula, a los imputados Schutz y Diachuk mediante edicto v al imputado Soberon mediante oficio. A tales fines y efectos, líbrese oficio, al Boletín Oficial y a la Comisaría de Dolores. Firme destrúyase el día /11/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.063 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 15.956, seguida a Gómez Pereyra Eduardo Gabriel por el delito de Hurto Agravado por el Uso de Llave Verdadera, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuvo último domicilio conocido era en calle Espora N° 1392 de Adroqué, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por lo expuesto precedentemente Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo transcribole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Notifíquese al Imputado GÓMEZ PEREYRA EDUARDO GABRIEL mediante por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3". Dolores, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.062 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 13.939, seguida a Battista Rubén Darío por el delito de Amenazas Reiteradas (Dos Hechos) y Lesiones Leves Agravadas por el Vinculo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 39 Nº1676 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de agosto de 2005. Autos y Vistos... Por ello definitivamente juzgando esta Causa Nº 2-13.939 Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal puesta en marcha, por prescripción operada en orden a los delitos de Amenazas Reiteradas (Dos Hechos) y Lesiones Leves Agravadas por el v"inculo, por lo que mediara acusación contra RUBÉN DARÍO BATTISTA, sin costas Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de noviembre de 2010, Notifíquese al imputado Rossi mediante por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3". Dolores, 11 de noviembre de

C.C. 215.061 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 10.798, seguida a Rossi Roberto Alfredo por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo. Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 39 Nº 1676 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... Por lo expuesto precedentemente Resuelvo 1.- Declarar la extinción la acción penal puesta en marcha en; la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez" Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Notifíquese al imputado ROSSI ROBERTO ALFREDO mediante por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3". Dolores, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.060 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 9024 seguida a Jorge L. Cardozo, Daniel A. Arnold y otro por el delito de Lesiones Graves en Riña, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era de Cardozo en calle San Martín s/n de la localidad de General Guido y de Arnold era en calle Villa Elisa Torre 1 Dpto. E de Mar del Plata, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la extinción

de la acción penal puesta en marcha en la presente, en relación a los imputados JORGE L. CARDOZO y DANIEL A. ARNOLD, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. II. Levantar las averiguaciones de paradero oportunamente decretadas contra Jorge L. Cardozo y Daniel A. Arnold, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Defensor Oficial y al Dr. A. César Harisgarat (por la parte damnificada) mediante cédula y a los imputados Cardozo y Arnold mediante edicto. A tales fines líbrese oficio al Boletín Oficial. Firme destrúyase el día 11/11/2015. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 11 de noviembre de 2010.

C.C. 215.068 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba Nº 32, Piso 1º, en autos: "Risueño José Ernesto s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. 65060/10), hace saber que se ha decretado la quiebra de JOSÉ ERNESTO RISUEÑO, DNI Nº 18.294.227, CUIL Nº 20-18294227-9, con domicilio real en calle 17 de agosto Nº 85 de la ciudad de Coronel Suárez, con fecha 12 de octubre de 2010. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Cr. Carlos Mario Blanco, con domicilio constituido en calle D'Orbigny Nº 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbase al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarado ineficaces. Fíjase el día 3 de diciembre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el día 11 de febrero de 2011 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 1º de abril de 2011. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2010. Secretario. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

C.C. 215.038 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial Quilmes con asiento en la ciudad de Berazategui. Dr. Damián Vendola notifica a MIGUEL ANTONIO DÍAZ, titular del DNI 14.452.126, en la causa Nº 1561 (I.P.P. 00-14783 Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 9 de Quilmes) la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 11 de noviembre de 2010. Atento a lo solicitado precedentemente por la Sra. Agente Fiscal y el particular damnificado, no encontrándose debidamente notificado el imputado de autos, Miguel Antonio Díaz, sobre las obligaciones establecidas por el artículo 303 del ritual y no pudiendo ser habido el nombrado, notifíquese al mismo del contenido de la norma citada y de su comparendo ante esta Judicatura (sita en calle 18 y 150 de Berazategui) dentro del tercer día, bajo apercibimiento de ser declarado rebel de, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (art. 129 del Código Procesal Penal).. Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías". Artículo 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires: "Será declarado rebelde el imputado que, sin grave y legítimo impedimento, no compareciere a la citación judicial o se fugare del establecimiento o lugar en que se hallare detenido, o se ausentarse sin autorización del órgano competente del lugar asignado para su residencia." Dr. Vendola Damián, Juez.

C.C. 215.057 / nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 2-16258, seguida Domínguez Leandro Mariano y otro por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DOMÍNGUEZ LEANDRO MARIANO cuvo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata. el siguiente texto que a continuación se transcribe "Dolores, 4 de noviembre de 2010 Autos y Vistos.. Por ello Resuelvo: I Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Leandro Mariano Domínguez en orden al delito Robo en Grado de Tentativa, por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II Levantar

la averiguación de paradero oportunamente decretada contra Leandro Mariano Domínguez, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese al imputado Domínguez mediante el Boletín Oficial y al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme destrúyase el día /10/2015. Fecho devuélvase al PADE a los efectos legales pertinentes. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 4 de noviembre de 2010.

C.C. 215.073 / nov. 29 v. dic. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única, cita por diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C.C.) a ANÍBAL ALFREDO CANO para que conteste la demanda en los autos caratulados: "Cardenas, Myriam Ester c/ Cano, Aníbal Alfredo s/ Divorcio y Tenencia", bajo apercibimiento de designarle como Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 1º Ley 8593 y 145, 341 y ccs del C.P.C.C.). Bahía Blanca, de noviembre de 2010. Fernando Javier Rodríguez Fabrizzi, Secretario.

C.C. 215.054 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-001234/09, caratulada "Wright Jorge Martín s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de citar al señor JORGE MARTÍN WRIGHT para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita, sito en calle Álvarez de Toledo Nº 2903 de la ciudad de Saladillo, el día 17 de diciembre de 2010 a las 08.30 horas con el obieto de recibírsele declaración indagatoria en los términos del artículo 308 del Código de Procedimiento Penal. La resolución que así dispone dice: "Saladillo, 18 de noviembre de 2010. Atento se acredita con acta de procedimiento de fojas 01/02, precario médico de fojas 03, reconocimiento médico legal de fojas 07, placa fotográfica de fojas 08, declaraciones testimoniales de fojas 12/17, acta de inspección ocultar de fojas 18, placa fotográfica de fojas 20, pericia de fojas 45/46, informe perdicial de fojas 62/63, designase la audiencia del día 17 de diciembre de 2010 a las 08.30 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ Nº 1 de Saladillo, con sede en Álvarez de Toledo Nº 2903, a prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P., por el delito de Resistencia a la Autoridad contemplado en el art. 239 del Código Penal, a Wirgth Jorge Martín quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad ... "Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal UFIJ Nº 1 Saladillo. María Susana Novella, Secretaria

C.C. 215.078 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra, María Hilda Galdós, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Moreno, Héctor Cesar s/Concurso Preventivo hoy su Quiebra" (Expte. Nº 15546) el día 27 de agosto de 2010, se decretó el estado de quiebra de don HÉCTOR CÉSAR MORENO, DNI 12.177.464, con domicilio en calle Dean Funes Nº 2532 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 9 de febrero de 2011. Síndico: Cr. Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en calle Alte. Brown 2532 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 28 febrero de 2011, a las 12 hs., el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 28 de marzo de 2011, a las 12 Hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 día 12 de mayo de 2011 a las 12 Hs... Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, a los 10 días del mes de noviembre de 2010. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Abogado.

C.C. 215.090 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS – Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", causa N° 10320 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 15 de noviembre de 2010. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARÍA ANDREA ARIGUEL con último domicilio conocido en calles

Almirante Brown 434 de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 2400/08, en trámite ante la UFI y J N° 9, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 5 de octubre de 2010. Autos y Vistos: El pedido de sobreseimiento por Prescripción de la acción penal, efectuada a fs. 87 y vta, por la Sra. Agente Fiscal Subrogante Legal de la UFI y J N° 9, Dra. Venina Lisazo, en los presentes obrados, IPP N° 2400/08, causa N° 10.320. Considerando: Solicita dicha funcionaria, que se dicte el sobreseimiento de la imputada María Andrea Ariquel, en razón de haber extinguido la acción penal, por el transcurso del tiempo de la prescripción, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el Art. 94 del Código Penal. En virtud de ello, debo resolver este tópico, en el marco del Art. 323 del CPP., siguiendo taxativamente las causales, que el mismo Art. enumera; tal lo estipulado por el Art. 324 del CPP. Inciso 1º: así, este inciso determina que el sobreseimiento procederá cuando se den algunos de los presupuestos establecidos en el Art. 59 del Código penal; a saber: muerte del imputado, amnistía, prescripción y renuncia del agraviado respecto de los delitos de acción privada. Conforme a la redacción del Art. 268 del CPP el procedimiento penal se impulsa, por denuncia, por el Ministerio Público o por la Policía. La prescripción se aplica como un "castigo a la inacción de la autoridad" o como "falta de voluntad persecutoria" (Cod. Penal Comentado - Breglia Arias, Tomo I, pag. 528). Se basa en el transcurso del tiempo, paralizando, en el caso la acción persecutoria del Estado (conf. Art. 59 y 62 del CP). Es así que decaída la acción, queda excluida toda actividad jurisdiccional. En tal sentido el Código Penal en su artículo 62 inciso segundo dispone que la acción penal se prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratara de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años. Conforme a lo normado por el Art. 63 del CP, y el Art. 67, cuarto párrafo - según texto Ley N° 25.188, establece que, a prescripción de la acción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, o en que cesó de cometerse si se tratara de un delito continuo; y se interrumpe solamente por: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito de investigado: c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio o acto procesal equivalente; d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) El dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme. Que el delito enrostrado a María Andrea Ariguel, prevee en abstracto, una pena máxima de tres años de prisión, tornándose aplicable el Art. 62 del CP. Los hechos de marras ocurrieron durante el transcurso del mes de marzo de 2007; por lo cual, el tiempo de la prescripción comenzó a correr desde la medianoche de la fecha indicada. Desde aquel momento consumativo y hasta la fecha, no se ha producido ningún acto interruptivo de la acción penal de los contemplados por el Art. 67 cuarto párrafo. Es así, que desde el momento en que se consumará el hecho que motivó la sustanciación de la presente causa, hasta la fecha, pasaron con holgura los tres años previstos por el Art. 62 inc. 2° del CP; motivos que conllevan a declarar la prescripción de la acción. Así las cosas, encontrándose los hechos de marras dentro de los alcances del Art. 62 inc. 2° y del Art. 59 del CP, por el transcurso el plazo estipulado para la prescripción de la acción penal (Tres años); Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción penal respecto a María Andrea Ariguel, en la presente IPP N° 2400/08, (Art. 59 Inc. 3, 62 inc. 2, y 67, 4° párrafo y último párrafo del CP, tto. Ley N° 25188). 2) Conceder el sobreseimiento a María Andrea Ariguel, titular del DNI 21.986.886, domiciliada en Almirante Brown N° 434 del ciudad de Junín, en la presente IPP N° 2400/08, que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el Art. 94 del Código Penal. (Art. 323 inc. 1° del CPP). 3) Notifíquese. Regístrese. Cumplido, remítase a la Unidad Funcional de instrucción N° 9, a sus efectos. Fdo. Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Ante mí: Dr. Matías Noberasco, Secretario. Junín, 15 de noviembre de 2010.

C.C. 215.088 / nov. 30 v. dic. 6

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, cita por diez días a DIEGO JORGE GONTAN para que conteste la demanda entablada por Adolfo Martín Durand, en autos caratulados

"Durand Adolfo Martín c/ Gontan Diego Jorge s/ Despido (40)", Expediente N° 29.633, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Dolores, noviembre 15 de 2010. Mariana Landi, Secretaria.

C.C. 215.097 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle 25 de Mayo N° 146 de la misma ciudad, notifica en I.P.P. N° 3340 a JUAN RUBÉN ÁLVAREZ, hijo de José Orlando López y Norma Álvarez, nacido en la localidad de Villa Bertel el 28/12/1982, con último domicilio fijado en Casa 26 del Barrio Los Provincianos de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado de Garantías Nº 3, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 septiembre de 2010. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo:... 1) Hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal Dra. María Verónica Marcantonio. v en consecuencia Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 3340/10, a Juan Rubén Álvarez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo Calificado -dos hechos-, en los términos del Art. 166 inc. 2° del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 4° del C.P.P... Regístrese, Notifíquese y Ofíciese Fdo. Dra. María Eugenia Maiztegui, Juez. Ante mí. Dra. Daniela A. Ocampo, Secretaria.'

C.C. 215.114 / nov. 30 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza a LAURAK S.R.L. en los autos: "Rivero Juan Carlos c/ Laurak S.R.L. s/ Accidente de Trabajo - Acción Especial" (Expte. N° 11.684), para que en plazo de diez días comparezca a contestar la presente demanda en la forma prevista a fs. 75/76, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que le represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.) Tandil, 12 de noviembre de 2010. Gustavo A. lacaruso, Secretario.

C.C. 215.092 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza a KALINGER JONATAN en los autos: "Díaz Daniel Eugenio c/ Kalinger Jonatan s/ Diferencias Salariales" (Expte. Nº 11.669), para que en plazo de diez días comparezca a contestar la presente demanda en la forma prevista a fs. 34, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que le represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.). Tandil, 12 de noviembre de 2.010.

C.C. 215.093 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 18932 (I.P.P. N° 109612) seguida a "Giménez Carlos David S/ Resistencia a La Autoridad/Lesiones leves", de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucia Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores. a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ramón Gómez S/N de Lezama, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello. argumentos expuestos y normativa legal vigente. Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a CARLOS DAVID GIMÉNEZ, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves en concurso ideal (Arts. 59, inc. 3": 62 inc. 2". 239 y 89 del Código Penal y 323. inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese Notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1".

C.C. 215.115 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01082-10, autos caratulados "Lucero, Ayrton Alejandro; Lucero, Emanuel Jesús y Velázquez, Alejandro Gabriel S/ Robo en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor VELÁSQUEZ ALEJANDRO GABRIEL DNI 40.312.565 cuyo

último domicilio conocido es en calle Irigoyen y Escalabrini Ortiz de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 01504-10, a notificar: "Dolores, 21 de octubre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando:...Resuelvo: 1) Declarar al menor Lucero, Ayrton Alejandro nacido el día 22 de enero de 2000, Argentino, con DNI Nº 42.490.710. hijo de Lucero, Karina Mabel, con domicilio en Calle Rico Nº 410 de la localidad de Chascomús, no punible por la edad. sobresevendolo definitivamente en virtud del delito de: Robo en Tentativa en la presente causa N° 01082-l0, Caratulada "Lucero, Ayrton Alejandro; Lucero, Emanuel Jesús y Velázquez, Alejandro Gabriel s/ Robo en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Lucero, Emanuel Jesús nacido el día 2 de mayo de 1997, Argentino, con DNI N°40.233.859, hijo de Fraga Paola Andrea, con domicilio en Calle H. Irigoyen y Scalabrini Ortiz de la localidad de Chascomús, no punible por la edad Sobresevendolo definitivamente en virtud del delito de: Robo en Tentativa en la presente causa N°01082-10, Caratulada "Lucero, Ayrton Alejandro; Lucero, Emanuel Jesús y Velásquez, Alejandro Gabriel s/ Robo en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Velásquez, Alejandro Gabriel nacido el día 18 de agosto de 1995, Argentino, con DNI N°40.312.565, hijo de y de Vanesa Beatriz Velásquez, con domicilio en Calle Irigoyen v Scalabrini Ortiz de la localidad de Chascomús, no punible por la edad, sobresevendolo definitivamente en virtud del delito de: Robo en Tentativa en la presente causa No 01082-10, Caratulada "Lucero, Ayrton Alejandro; Lucero, Emanuel Jesús y Velásquez, Alejandro Gabriel s/ Robo en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 5°) Habiendo sido solicitado por la Sra. Agente Fiscal del Joven y por considerarlo la suscripta conveniente, dese intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, librándose oficio al Servio Zonal a fin de que ellos deriven al organismo que por la Zona corresponda con el objeto de que se elaboren estrategias de inserción de los menores en educación, salud y recreación. Y cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 6°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7°) Líbrese oficio a comisaria para notificar a los menores y personas mayores responsables. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 8°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente:" Dolores, de noviembre de 2010. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Chascomús. en la presente Carpeta de Causa Nº 01082-10, Y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N°01504-10 de fecha 21 de octubre de 2010 al joven, Velázquez Alejandro Cabriel DNI 40.312.565, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.). debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.096 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Averiguación de Ilicito", causa N° 10.187 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 15 de noviembre de 2010. Por ello, Resuelvo: I Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARCELO JOSÉ NAVARRO PETRELLA con último domicilio conocido en Barrio Pro, Casa N° 7 de la ciudad de Chacabuco, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 227/10, en trámite ante la UFI y J N° 5, al cargo del Dr. Sergio Terron, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 23 de agosto de 2010. Autos y Vistos:

Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2, bajo el número 10.187, perte neciente a la I.P.P. N° 227/10 de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 a cargo del Dr. Sergio Terron. Y Considerando: Que a fs. 81/87 y vta., la Sra. Agente Fiscal, Subrogante Legal formula la correspondiente requisitoria del elevación a juicio contra el imputado de autos. José Marcelo Navarro Petrella, calificando el hecho como Encubrimiento Agravado, de conformidad a lo prescripto en el Art. 277, inc. 3° del CP. Que habiéndose notificado la defensa técnica del encartado, solicita la nulidad de todo lo actuado, como asimismo impetra el sobreseimiento en favor de su asistido. II) En virtud de 101 expuesto y, siendo facultad de la Suscripta ejercer el control de legalidad de los actos procesales practicados durante la etapa de la investigación penal preparatoria corresponde iniciar el tratamiento de las cuestiones planteadas por el Sr. Defensor. En su petitium, el Dr. Silvio Acerbo, argumenta que debe decretarse la nulidad de todo lo actuado por considerar que la investigación que dio origen al procesamiento y acusación de su asistido se halla viciada desde su origen en virtud de haberse violado el derecho a no declarar contra si mismo y el derecho a la defensa en juicio contemplado en los artículos 18, Art. 75, inc. 22 y en los artículos 1, 60, Art. 208 y 207 del CPP. Los requerimientos defensistas han conllevado el traslado de ley al Ministerio Público Fiscal, quien ha manifestando en su escrito de fs. 94/95 y vta., que no coincide en modo alguno con los argumentos del letrado Defensor, argumentando que: "Conforme lo manifiesta el Sr. Defensor las circunstancias de tiempo y lugar en que se produjo la detención de su defendido, y los motivos de la misma, no son objeto de esta causa. Lo concreto es que la Sra. Grimaldi tomó conocimiento de ello y concurrió espontáneamente a la Comisaría... Cabe destacar que el imputado Navarro, al momento de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., brinda una versión de como ocurrieron los hechos que nada tiene que ver con la "inferencia" de su letrado defensor. De haber sido sometido el encartado a un interrogatorio ilegal como lo sostiene el Dr. Acerbo, debió haberlo manifestado en su oportunidad o haber radicado una denuncia al respecto, cosa que no ha sucedido.. Por último, y respecto a que la Sra. Grimaldi recién dudo de la procedencia de los elementos adquiridos al imputado con la detención del mismo, entiende el Suscripto que se trata de algo natural, máxime que, como ella misma lo manifiesta, el ciudadano Navarro le prometió entregarle la documentación de los elementos en cuestión, y porque hasta el momento de su detención la Sra Grimaldi no tenía motivos para dudar de su buena fe, es que la misma procedió a comprarlos".-Ahora bien y en tren de resolver el planteo formulado por la Defensa, entiendo que le asiste razón a la Sra. Agente Fiscal en tanto no se avisora que se hayan violado el derecho a no declarar contra si mismo y el derecho a la defensa en juicio como lo plantea la defensa. En efecto y conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 1 y vta., una persona de sexo femenino se hace presente en forma espontanea en la Comisaria de Chacabuco a fin de manifestar que días atrás había comprado un TV color, un radio grabador, y un monitor de PC en el precio de \$ 350 las tres cosas a una persona de nombre Marcelo José Navarro, respecto de quien tomó conocimiento que se encontraba detenido por robo. Acto seguido la denunciante de autos hace entrega en forma voluntaria de los elementos mencionados, todo ello en presencia de testigo hábil. De lo expuesto se desprende claramente que no se encuentra vulnerado el derecho a no declarar contra si mismo ello por cuanto la denunciante de autos al momento de efectuar la denuncia no fue interrogada en carácter de testigo, bajo juramento de decir verdad, no habiendo tampoco sido sindicada como posible autor o cómplice de los Supuestos hechos que se tratan de esclarecer. Al respecto establece el Art. 201 que sólo harán nulos los actos en los supuestos expresamente determinados por este código. Deviene necesario analizar a fondo la entidad de la irregularidad antes de nulificar automáticamente un acto, ya que la forma, y aún el proceso mismo, no son más que herramientas tendientes a mantener la vigencia de los principios constitucionales en defensa del ser humano. Por ende, y con los argumentos expuestos Supra, no corresponde fulminar con nulidad la presente IPP, tal como lo peticiona la Defensa técnica del imputado. II) En relación al pedido de sobreseimiento articulado por la defensa técnica del imputado, corresponde expe dirme de conformidad a las causales que el Art. 323 del C.P.P. enumera taxativamente para la procedencia del sobreseimiento, tal como lo ordena el Art. 324 del C.P.P.

Así corresponde tratar Inciso I) Las causales extintivas de la acción penal, conforme lo prescribe el Art. 59 del C. Penal: muerte del imputado, amnistía, prescripción, no dándose en autos ninguno de los supuestos. Inciso II) En lo que respecta a la existencia del hecho ilícito, que no es otra cosa que el cuerpo del delito, entendiendo por tal el conjunto de elementos materiales objetivamente comprobados y cuya existencia induce en el juez la certidumbre de la comisión de un hecho delictuoso. Así corresponde detallar las distintas constancias allegadas a la causa, a saber: acta de procedimiento de fs. 1 y vta., declaraciones testimoniales de fs. 2 v vta. v de fs. 13 v vta., actas de inspección ocular de fs. 5 y 18 y vta., croquis ilustrativo de fs. 5 y vta., y 19, declaraciones testimoniales de fs. 9 y vta., de fs. 10, de fs. 11, de fs. 14 y vta., de fs. 20/23 y vta., y de fs. 24 y vta., actas de entrega en deposito judicial provisorio de fs. 12 y vta., y de fs. 25, documental de fs. 16/17, informe de la instrucción policial de fs. 22, declaración a tenor del Art. 308 del CPP de fs. 45/46, declaración testimonial de fs. 51 y vta., informes de antecedentes de fs. 62/73, se tiene prima facie acreditado a criterio del Ministerio Público que "En la localidad de Chacabuco Partido del mismo nombre, el día 17 de diciembre del año 2009, a las 24:00 hs. aproximadamente, una persona de sexo masculino vendió a otra persona de sexo femenino, en la suma de \$ 350 un monitor de computadora marca Samsung, de 15 pulgadas color beige; un televisor color marca Sanyo de 20 pulgadas, modelo C20L V33S; y un radiograbador marca Sony color gris plata, con reproductor de CD, provenientes de dos hechos ilícitos anteriores, conocidos por el, consistentes en el hurto que da cuenta la declaración testimonial de Graciela Matilde Olivera de fs. 9 y vta., el primero de los elementos supra descriptos, y en el Robo descripto en las declaraciones testimoniales de Stella Maris Navarro de fs. 14 y vta., y Miguel Ibarrola de fs. 20, los restantes dos elementos antes referenciados". Inciso III) Conforme a las constancias precitadas y el relato efectuado, el hecho descripto precedentemente configura, a criterio del Agente Fiscal interviniente, el delito de Encubrimiento Agravado previsto y penado por el Art. 277, inc. 3, apartado b, del Código Penal. Inciso IV) En referencia a la autoría responsable del imputado Marcelo José Navarro, no se encuentran reunidos en la presente indicios vehementes de su participación como autor responsable del hecho denunciado. En efecto, la presente investigación tiene su inicio a raíz del acta de procedimiento de fs. 1/2, de la que surge que el día 4/01/10, en horas del mediodía, se presenta en la Comisaría de Chacabuco la ciudadana Fernanda Elizabeth Luján Grimaldi manifestando haber tomado conocimiento que en horas de la madrugada había sido detenido un sujeto a quien conoce como Marcelo Navarro Petrella, quien vive cerca de su domicilio, a quien días atrás, le había comprado un televisor color, un radiograbador y un monitor de PC en \$ 350, y que por temor a que los mismos sean de procedencia ilícita, quería hacer entrega de ellos. Las circunstancias vertidas en el acta de procedimiento encuentran su correlato con las manifestaciones efectuadas por la aludida Grimaldi a fs. 2 y vta., quien manifiesta que" Hace unos 15 o 20 días atrás, se hiciera presente en su domicilio una persona de sexo masculino a quien conoce como Marcelo Petrella, el cual ofrecía para la venta un televisor marca Sanyo de 20 pulgadas, un monitor marca Samsung de 15 pulgadas, y un radio-grabador marca sony para CD y para Cassette, todos por la suma de \$ 350, por cuanto la dicente como lo conoce del barrio le manifestó si los mismos eran legales, a lo que el Sr. Petrella le manifestó que si eran legales y de buena fe, que se quedara tranquila ya que tenía toda la documentación de los mismos, por cuanto la dicente compró los artefactos mencionados, refiriéndole Petrella que la documentación de los mismos se la acercaría mas tarde ya que los poseía en su domicilio, cosa esta que nunca le fueron entregados. Que en el día de la fecha la dicente tomara conocimiento que el Sr. Marcelo Petrella había sido detenido, por temor que los elementos que le vendiera con anterioridad fueran de procedencia ilícita se apersonó hasta el asiento de esta seccional policial, entregando los mismos a los fines legales que dieran lugar...". Como así también por lo narrado por Graciela Matilde Olivera- quien resulta ser Directora del Instituto de Estudios Humanos v Sociales, que a fs. 9 v vta, expresa: "... Que en el día de la fecha tomara conocimiento por parte de los medios masivos de comunicaciones que en esta Seccional Policial se habían hallado un monitor marca Samsung de 15 pulgadas color beige, un radiograbador marca Sony de color gris y un televisor Sanyo de 20 pulgadas, ante ello y teniendo en cuenta que a

mediados de noviembre del año 2009, autores ignorados le sustrajeron de dicho Instituto un monitor marca Samsung de color beige de 15 pulgadas... Asimismo y exhibidos, que le fueran los elementos secuestrados en las presentes actuaciones. En la audiencia del Art. 308 del C.P.P. el encartado Navarro, niega el hecho que se le imputa, manifestando: "Que niego el hecho que se me iputa. Que hace un tiempo, antes de fin de año, tuve una relación sentimental con Fernanda Grimaldi; que para esa fecha me encontraba separado de mi actual mujer, Beatriz Pro. Que luego de salir con Grimaldi, esta fue y le contó a mi esposa que habíamos estado juntos, motivo por el cual terminé muy mal la relación con la referida Grimaldi. A raíz de este problema, ella me manifestó que me iba a arruinar. Que por tal motivo, concurrió a la Comisaría de Chacabuco a principios de enero del corriente año, y entrego los elementos en cuestión, manifestando que yo se los había vendido. Que tal cosa no es cierta; que respecto al equipo de música, es de mi propiedad, del cual tengo un recibo de casa Tronica y el de mi Señora acompañara a la Ayudantía Fiscal cuando le sea requerido, y fue sustraído oportunamente de la casa de mi madre junto a otros elementos, entre ellos el televisor de su marido. Que estos elementos le fueron vendidos a Grimaldi por uno de sus amantes, de apellido Leonelli o Deonelli. Que respecto al monitor de computadora, desconozco de quien era y quien se lo entrego a Grimaldi. Que esto lo se porque realice averiguaciones a raíz de la denuncia que hizo Grimaldi a principios de año. Que quiero declarar que el recibo por la compra del equipo de música figura a nombre de Mario Millone, ya que esta persona vive en mi casa y como es discapacitada, tiene una jubilación, por ese motivo, y fue a su nombre que se hizo la compra porque tenía recibo de Jubilación. '. Conteste a lo expresado por el imputado, no obran elementos probatorios adunados a la causa que lo incriminen.-En efecto, del análisis de estas actuaciones no surgen testimonios u otro tipo de pruebas que autoricen a tener al imputado Navarro como responsable del delito que se investiga. En consecuencia, podemos llegar a afirmar que el encartado nunca fue visto en el desarrollo de la acción, no constituyendo la denuncia, ni las declaraciones de las víctimas indicio alguno, que autorice a presumir -ni siquiera en grado de probabilidad- sobre la autoría de Navarro en el presente hecho. Por último, debe mencionarse que los datos aportados por el encartado en el momento de ejercer el derecho de defensa material no han sido desvirtuados por prueba alguna. Por ello y siendo que "... en materia criminal se debe aplicar en toda su extensión la máxima onus probandi incumbit actori exigiéndose al acusador una demostración plena y completa de la culpabilidad del acusado, mas no ocurre lo mismo con la máxima reus excipiendo fit factor, pues el acusado que alega un hecho justificativo o una excusa no está obligado a probarlo de manera precisa ya que es suficiente la posibilidad de la existencia de un hecho alegado para motivar su absolución... "CNCCorr, Sala VI, 31-08-95. pago 690 del Tratado de la prueba en materia penal de Eduardo M. Jauchen, Ed. Rubinzal, consecuentemente es viable a mi criterio el sobreseimiento de Marcelo José Navarro tal como lo solicita el Sr. Defensor Oficial.-A mayor abundamiento, merece citarse ilustrada jurisprudencia de la Excma. Cámara del Apelación y Garantías Deptal. en fallo de fecha 10 de junio de 2000 en el que se exige "un estado de certeza en la falta del responsabilidad del imputado, única circunstancia que permitiría la culminación del proceso en esta instancia". Inciso V), VI) Y VII) En lo que respecta a estos incisos su tratamiento deviene innecesario atento a que el sobreseimiento del imputado procede por la causal subjetiva tratada ut-supra inc. 4° del 323 del C.P.P. Por lo expuesto supra, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, circunstancias que han rodeado la presente y existiendo un estado de certeza sobre la Inocencia del procesado es mi convicción lógica y razonada entender que pueda prosperar el sobreseimiento de Marcelo José Navarro. Por ello, Resuelvo: I) No hacer lugar a la Nulidad solicitada por la defensa (Arts. 18 de la C.N., 3,23 inc. 4°, 202, 203 cc y ss del CPP). II) Conceder el sobreseimiento a Marcelo José Navarro, nacido en Ameghino (B) el día 22/04/1974, de apellido materno Navarro, Titular del DNI Nº 23.657.484 con domicilio real en Barrio Pro, Casa Nº 7 de la ciudad de Chacabuco en la presente I PP N° 227/10 que se le sigue por la comisión del delito de Encubrimiento Agravado, previsto y penado por el Art. 277, inc. 3, apartado b, del C.P. (Art. 323 inc. 4° del C.P.P.). III) Notifíquese, regístrese y consentida que sea, líbrense las comunicaciones establecidas en las

leyes Nacional 22.117 y Provincial 4474. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, ante mí Dr. Matías Noberasco, Secretario. Junín, 17 de noviembre de 2010. C.C. 215.089 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a FIGUEROA NAHUEL ANTONIO, en causa caratulada: "Figueroa Nahuel Antonio; tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y hurto en concurso real en Ramallo" N° 2065, que se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 a cargo del Dr. Guillermo Martínez, por la Secretaría del Dr. Julio Tanús, del Opto. Jud. de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle G. Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás. 11 de noviembre de 2010. Dr. Julio Tanús, Secretario. Javiera E. Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.094 / nov. 30 v. dic. 6

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de Lomas de de Zamora, cita y emplaza por treinta días a sucesores y acreedores de don WISSCHMANN y doña CATALINA GANTNER. Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2010. María Laura Tomadin, Secretaria.

L.P. 28.259 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza al Sr. ARCIDIACONE JUAN, a la Sra. MARGARITA LOCENTE y a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Mario Bravo 1158 de la localidad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan en autos "Lavia Rosana Claudia c/ Arcidiacone Juan y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" en trámite ante este Juzgado, para hacer valer sus derechos y contestar demanda que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Dr. Pablo Felipe Blanco, secretario. Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2010.

L.P. 115.222 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO STERLI y MARÍA ESTHER VIERA. Quilmes, 7 de septiembre de 2010. Dra. María Durañona, Secretaria.

L.P. 27.934 / nov. 30 v. dic. 2

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única a cargo del Dr. Enrique F. Wilkinson, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3º Piso de San Isidro, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Compañía Argentina de Lanchas S.A. (E.L) c/ Tierras del Luján S.A. y ot. s/ Usucapión" (expediente número 67051), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. HOUSTON DANIEL DOUGLAS TOMÁS, para que en el término de quince días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 18 de noviembre de 2010. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

C.F. 32.003 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cago de la Dra. Susana M.I. Polotto, secretaría Nº 28 a cargo del infrascripto, sito en Av. Callao Nº 635 Piso 2º CABA hace saber por 2 (dos) días que en los autos: "56070 MIRADOR DEL TORREÓN S.A. s/ quiebra" se ha presentado nuevo informe Final y "Proyecto de

Distribución de Fondos" (conf. art. 218: Ley 24.522) y se ha procedido a regular los honorarios de los profesionales intervinientes. Se deja constancia que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días. Buenos Aires, 28 de octubre de 2010. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.F. 31.997 / nov. 30 v. dic. 1°

B.B.

7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 piso 1º de Bahía Blanca cita a JULIA FLORENTINA TERESA FORTE y CANEPA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso, dominio inscripto en el folio 1100 del año 1932 del partido de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, sección D, manzana 398C, parcela 37, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Allende, Daniel Ángel y TEdesco Mabel Isabel c/ Forte y Canepa Julia Florentina Teresa s/ Usucapión (expte. Nº 62469), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2010. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

B.B. 58.590 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Joya Carlos Rubén c/ Fioretti Pascual s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal. Usucapión" Expte. 62.138 cita a PASCUAL FIORETTI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto en el folio 9041 del año 1907 del Partido de Bahía Blanca, cuya Nom. Cat: Circ. II, Sec. D, Ch 335, Mza. 335 i, Parc. 4, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial, en caso de incomparecía. Bahía Blanca, 12 de octubre de 2010. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada. B.B. 58.587 / nov. 29 v. nov. 30

8. MORÓN Mn.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial 13 de San Isidro cita a los sucesores de DOLINDA FLORES y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Inmueble sito calle Carlos Pellegrini 1332, Gdor. Vergara y J. J. Urquiza, Florida, Ptdo. de Vicente López, Bs. As. Circ. IV, Secc. E, Mz. 28 Parc. 6, Ptda. Inmob. 13009. San Isidro, 27 de agosto de 2010. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

Mn. 65.970 / nov. 17 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUDELA GLADIS SEPTIEN. Morón, 22 de septiembre de 2010. Dr. Roberto Veiss. Secretario.

Mn. 65.115 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KASKELINE JULIANA HERMENEGILDA ERNA. San Isidro, 4 de octubre de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

Mn. 65.124 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUI-LLERMO MIGUEL CAREGLIO., Morón, 7 de septiembre de 2010. Verónica Cecilia Fernández, Secretaria.

Mn. 65.333 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, en los autos caratulados "Busso, Catalina Vicenta s/ Sucesión Ab intestato", Expte. Nº 13241, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CATALINA VICENTA BUSSO y/o VICENTA CATALINA BUSSO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, San Justo, del mes de septiembre de 2010. María Ana Ferreira Morais.

Mn. 65.343 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTER ORTIZ. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

Mn. 65.371 / nov. 29 v. dic. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROLA VÍCTOR JORGE, MARTÍNEZ NOEMÍ DELIA y BETELU ÁNGELA JUSTA. Morón, 8 de octubre de 2010. Marcela Verónica Hrovatin, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.407 / nov. 29 v. dic. 1°

9. MERCEDES Mc.

POR 1 DÍA – En los autos: "Monico María Eugenia c/Frigorífico Costanzo S.A. s/ Acuerdo de partes por fallecimiento de su esposo Juan Carlos Ramos que se tramita por Expediente Nº 21529-8119/10. Delegación Regional Mercedes B. calle 25 Nº 340. El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Regional Mercedes, cita y emplaza por quince días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS RAMOS. Mercedes, 1º de octubre de 2010. José María Nasso, Delegado Regional de Mercedes.

Mc. 68.307

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Braun, Horacio c/ Troche Javier Alberto y otros s/ Daños y Perjuicios" Exp. Nº 83.230" cita a TROCHE JAVIER ALBERTO, por el plazo de diez días a presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Mercedes, 17 de septiembre de 2010. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado.

Mc. 68.313 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Ramírez, Isidoro c/ Aguirre, María Luz y otro s/ Daños y Perjuicios" Exp. Nº 76.867 cita a MARÍA LUZ AGUIRRE con relación al presente juicio, para que comparezca a tomar intervención en autos, dentro de plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Mercedes, 21 de septiembre de 2010. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 68.314 / nov. 30 v. dic. 1°

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Los Toldos, Secretaría Única, cita y emplaza a don CARLOS JUSTO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción I Sección D Quinta 75 Manzana 75b Parcela 1. Partida Inmobiliaria Nº 2068 de Gral. Viamonte (049) inscripto al registro de Propiedad Inmueble a nombre de Carlos Justo: para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Jorge Alberto Berasategui, en los autos caratulados: "Berasategui, Jorge Alberto C. Justo, Carlos s/ Usucapión", Expte. Nº 12.225", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial que se designe para que los represente en el proceso. Los Toldos, 12 de noviembre de 2010. Dra. Marisa H. Gorosito, Secretaria.

Jn. 70.581 / nov. 30 v. dic. 1°

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ HILDA CAROLINA, F.: 0.892.998; y ABDALA RAÚL AMIN, M.I.: 5.848.692. San Nicolás, 27 de septiembre de 2010. Mariela A. Benigni, Abogada.

S.N. 75.285 / nov. 30 v. dic. 2

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. Nº 2 de T. Lauquen, a cargo interinamente de la Dra. Ma. Florencia Marchesi Matteazzi, Sec. "U" a mi cargo, hace saber que con fecha 08/09/2010 se presentó el Concurso Preventivo de RUBÉN JAVIER OLAZABAL, DNI 23.150.566 y su apertura se ordenó el 12/10/2010. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sdo. Cdora. Mabel Elvira Méndez, con domicilio en San Martín nAº 431 de Trenque Lauquen hasta el día 07/02/2011. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 21/02/2011. Autos: "Olazabal, Rubén Javier s/ Concurso Preventivo (Grande)" expte. Nº 2789/2010. T. Laquen, 9 de noviembre de 2010. Sebastián A. Martiarena, Abogado.

T.L. 78.221 / nov. 24 v. nov. 30

14. DOLORES

Ds

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Dolores en autos "Abineme Cecilia Inés y otros c/Abineme Simón Habib s/Prescripción adquisitiva vicenal / Usucapión" Expte. 50729 cita y emplaza a SIMÓN HABIB ABINEME para que en el plazo de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente María Juliana Hernández, Secretaria. Dolores, 25 de octubre de 2010.

Ds. 79.803

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a la demandada ANDRÉS ZAPA-TEIRO y COMPAÑÍA S.A., en los autos caratulados: "Arenas Norberto Adolfo c/ Andrés Zapaterio y Compañía s/ Prescripción Adquisitiva de dominio de inmuebles", Expte. Nº 63.487, para que se presente y comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, 15 de octubre de 2010. Héctor Antonio Peirano. Auxiliar Letrado.

Ds. 79.804

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Necochea interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Bernar, sito en calle 60 Nº 3081 del Dto. Judicial Necochea, en autos caratulados: "Picon, Alfredo Lucio s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. 35539, comunica que con fecha 6 de agosto de 2010, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de PICON ALFREDO LUCIO, DNI 13.161.501, con domicilio en calle 574 Nº 1517 Quequén. Verificación de créditos hasta el día 15/10/2010 ante el Síndico Cr. Álvarez, Julio César, en domicilio calle 68 Nº 3025, Necochea, de lun. a vier. de 8 a 12 hs. Se fija el día 9 de diciembre de 2010 como fecha de informe individual de art. 35 LCQ. El 16 de febrero de 2011 para el informe general de art. 39 LCQ, y el 16/06/2011 a las 9:30 hs. en sede del Juzgado Audiencia Informativa. Dr. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario

Nc. 81.521 / nov. 24 v. nov. 30